



RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/.

IQUIQUE,

VISTOS,

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2.005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento de la Ley N°19.886 y sus respectivas modificaciones; Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud; Resolución N°7 del año 2019 y Resolución N°14 del año 2023 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 197 de fecha 11 de Marzo de 2024 del Ministerio de Hacienda, tomado razón con fecha 29 de febrero de 2024 por la por el Jefe de la División de Contabilidad y Finanzas de la Contraloría General de la República; Decreto N° 188 de fecha 06 de Marzo de 2024 del Ministerio de Hacienda, tomado razón con fecha 15 de Marzo de 2024 por la por el Jefe de la División de Contabilidad y Finanzas de la Contraloría General de la República; Formulario de Requerimiento y Certificado de Refrendación Presupuestaria N°2024-992 de fecha 31 de Julio de 2024 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá;

CONSIDERANDO;

1. Que, al Servicio de Salud Tarapacá le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial de Tarapacá, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.
2. Que, en dicho ámbito al Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red entre sus funciones le corresponde ejecutar la cartera de inversión a su cargo, tanto en el ámbito de equipos, equipamiento, como en infraestructura.
3. Que, entre la Careta de Proyectos del Servicio de Salud Tarapacá con cargo al Subtítulo 31, entre el cuales se encuentra considerada la Iniciativa de Inversión individualizada: **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL DR. SALVADOR ALLENDE, IQUIQUE"**, Código BIP 40052089-0, financiado con fondos sectoriales del Ministerio de Salud. Dicha iniciativa de inversión se sustenta ante la creciente demanda de servicios de salud mental ambulatoria en la comuna de Iquique, resultando imperativo establecer un dispositivo que cumpla con los estándares mínimos para ofrecer una atención de calidad. Este dispositivo se basará en el modelo de gestión del Centro de Salud Mental Comunitaria, establecido en 2018, e incorporará espacios diseñados específicamente para atender a diferentes grupos etarios, siguiendo las directrices de dicho modelo.



4. Que, se ha generado Formulario de Requerimiento y Certificado de Refrendación Presupuestaria N°2024-992 de fecha 31 de Julio de 2024 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Iquique, solicitando iniciar el llamado a licitación pública del proyecto denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL DR. SALVADOR ALLENDE"**, Código BIP N° 40052089-0.
5. Que, se han recibido los Decretos N° 197 de 11.03.2024 del Ministerio de Hacienda, tomado razón con fecha 21.03.2024, que asigna recursos para ejecutar la iniciativa de inversión **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL DR. SALVADOR ALLENDE"** para el presente año presupuestario, Código BIP N° 40052089-0, con financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud.
6. Que, se dispone de un presupuesto estimado de **\$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones)**, para el desarrollo de la etapa de diseño arquitectónico y sus especialidades.
7. Que, revisados el Catálogo Electrónico en la plataforma de Contratación y Compras Públicas www.mercadopublico.cl, no se ha encontrado dicho requerimiento.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 9, del Reglamento de la Ley N° 19.886, se debe iniciar un proceso de licitación pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominado **"DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPECIALIDADES CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL DR. SALVADOR ALLENDE, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"**, proceso administrativo que debe reglarse mediante la aprobación de Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales, Factibilidades, Anteproyecto, Programa Médico Arquitectónico (PMA), Programa Médico Equipos (PME), y documentación Anexa Complementaria del proceso correspondientes, que de conformidad a la Ley debe ser aprobada por resolución suscrita por la autoridad administrativa correspondiente.
9. Que, se ha estimado que el Contrato de Suministro de Bienes Muebles excederá la suma de 8.000 Unidades Tributarias Mensuales y, por tanto, dicha contratación está afecta al trámite de toma de razón, según lo dispuesto en los artículos 4 y 12 N° 12.1 de la Resolución N° 7 del año 2019, con relación al artículo 2 N° 6 la Resolución N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República.
10. Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento. En tal sentido, el documento aludido en el considerando anterior cumplirá la función de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para todos los efectos legales.
11. Que, en cuanto a la Comisión Evaluadora, se ha estimado necesario incluir en ella a un asesor legal en el proceso de evaluación de las ofertas, quien además de cumplir tal función, deberá absolver consultas sobre la interpretación de las bases y de la aplicación de la normativa de compras públicas, pudiendo cumplir ese rol tanto un funcionario de la propia institución, como un profesional de la misma contratado en calidad a contrata, en conformidad con el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:



Servicio de Salud Tarapacá
www.saludiquique.cl
Aníbal Pinto N° 815, Iquique
Página 2



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BHP3J6-337>

- I. AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, el llamado a licitación pública denominado **"DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPECIALIDADES CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL DR. SALVADOR ALLENDE, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"**.
- II. APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales, Anexo N.1: Formulario Identificación del Oferente; Anexo N.1A - Formulario Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores; Anexo N.2: Formulario Declaración Jurada de aceptación de antecedentes de la Licitación; Anexo N.3 Declaración Jurada Simple Sistema de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Funcionarios e Inhabilidades contempladas en el Artículo 4, Inciso Primero y Sexto de la Ley 19.886; Anexo N.4: Cumplimiento Programa de Integridad; Anexo N.5: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Inhabilitado para Contratar con el Estado (Ley 20.393, DL211/1973 y Ley 21.595); Anexo N.6: Nómina de Profesionales; Anexo N.7: Programa de trabajo o Carta Gantt; Anexo N.8: Programa Financiero; Anexo N.º 9: Designación Jefe de Proyecto; Anexo N.º 10: Experiencia de los especialistas; Anexo N.º 11: Resumen Oferta Económica; Anexo N.º 12: Presupuesto Detallado; Formato documento denominado "Acta de Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora; y otros antecedentes aportados por la entidad licitante como Antecedentes del Terreno; Anteproyecto; Factibilidades, Oficios IMIV; Itemizado Mecánica de Suelo; Topografía considerados en el referido proceso licitatorio; y otros documentos complementarios del proceso;
- III. APRUÉBASE**, la siguiente integración de la Comisión de Evaluación de la propuesta pública en referencia, cuyo rol será el de efectuar la Evaluación Técnica y Económica de las ofertas:
1. Jefe del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subroge o reemplace en sus funciones;
 2. Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subroge o reemplace en sus funciones;
 3. Profesional Arquitecto del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio Salud Tarapacá, o quien le subroge o reemplace en sus funciones;
 4. Jefe Departamento de Salud Mental del Servicio Salud Tarapacá, o quien le subroge o reemplace en sus funciones;
 5. Asesor jurídico del Servicio de Salud Tarapacá o un profesional abogado a contrata de éste; o quien le subroge o reemplace en sus funciones;

La comisión evaluadora así integrada, entrará en funciones una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución y publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, y su vigencia se extenderá hasta la fecha de adjudicación de la oferta que resulte ganadora, debidamente publicada en el sistema de información. Sesionará, dicha comisión, con la concurrencia de todos sus integrantes, debiendo formalizarse cualquier modificación en cuanto a los mismos, por medio de resolución administrativa.

- IV. APRUÉBASE**, y téngase por incorporadas al texto de esta resolución, las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales, Formularios y Documentación Anexa de este proceso; sin perjuicio de la Documentación Anexa a este mismo proceso ya aprobadas precedentemente, que a continuación se reproducen y que se entienden formar parte de este acto administrativo:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPECIALIDADES CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL
DR. SALVADOR ALLENDE, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24**

Las presentes Bases Administrativas Generales se complementan con las Bases Técnicas, Programa Arquitectónico y/o cualquier otro documento o antecedente técnico que se adjunte como información



u obligación respecto a los requerimientos de cada propuesta en particular.

La Licitación será pública, según se establece en las presentes Bases Administrativas Generales y deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 19.886 y su reglamento aprobado por decreto supremo N.º 250, del Ministerio de Hacienda, de 24 de septiembre de 2004, y sus modificaciones posteriores.

Las Bases Administrativas y Bases Técnicas se regularán, en todo lo no estipulado en ellas y de forma complementaria y supletoria, por la Ley General de Urbanismo y Construcción DFL N.º 458 actualizada por ley N.º 20.389; por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción DS N.º 47; por el Decreto Supremo N.º 61 (ex DS 117 modificado) sobre Diseño Sísmico de Edificios; decretos N.º 161/82 y N.º 283/97, modificados por los DS N.º 152/05 y N.º 141/05, respectivamente; las Normas Técnicas Básicas (NTB) de autorización sanitaria para establecimientos de salud de atención cerradas, DS N.º 58/08; y en general, todo reglamento y/o normativa jurídica nacional relativa a la ejecución de Diseños Arquitectónicos y de Especialidades.

Se deja expresa constancia que, en caso de contradicción entre lo estipulado en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales u otro documento de la propuesta, rigen de preferencia las que otorguen una mejor calidad y terminación del proyecto contratado a favor del Servicio de Salud Tarapacá.

1. OBJETIVOS

Las presentes Bases Administrativas Generales, regularán los llamados a licitación convocado por el Servicio de Salud Tarapacá, para la ejecución de Diseño Arquitectónico, Ingeniería y Especialidades, que se especificarán a través de un documento que debe ser adjuntado como Anexos.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

El Servicio de Salud Tarapacá, requiere contratar una empresa o persona natural, que provea los servicios de desarrollo de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades, que servirán de base para licitar la ejecución del proyecto denominado "**DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPECIALIDADES CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL DR. SALVADOR ALLENDE, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24**", de acuerdo con el anteproyecto provisto por el Servicio de Salud Tarapacá y bajo los criterios de diseño Arquitectónico y Especialidades Concurrentes considerado en el proyecto.

El alcance de los servicios requeridos en la presente propuesta, se encuentra contenido en estas Bases, anexos y demás documentos que se indican y que forman parte de la Propuesta.

2. DEL PROYECTO A LICITAR

A continuación, se entrega un cuadro resumen de la presente Licitación Pública:

Proyecto	:	Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24.
Unidad	:	Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red.
Tipo Convocatoria	:	Licitación Pública.
Financiamiento	:	Fondos Sectoriales del Ministerio de Salud.
Presupuesto	:	\$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones) con IVA Incluido.
Entidad Licitante	:	Servicio Salud Tarapacá.
Rut.	:	61.606.100-3
Dirección	:	Aníbal Pinto 815, Iquique.

3. MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN



Tanto en el proceso licitatorio, como en la ulterior relación contractual que nazca entre el adjudicatario y el Servicio, aplicarán las siguientes fuentes normativas, a las cuales deberán ceñirse irrestrictamente todas las personas naturales y jurídicas intervinientes en el proceso de licitación que se regula en estas bases.

1.- Normas Legales y Reglamentarias vigentes sobre la materia que a continuación se indican, sin que la siguiente enunciación sea taxativa:

- a) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de dicha Ley.
- b) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Decreto con Fuerza de Ley N° 29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- d) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2763/79 y las leyes 18.469 y 18.933, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N° 136, de 2004, ambos del Ministerio de salud.
- e) Decreto Supremo N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- f) Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- g) Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- h) El Código del trabajo.
- i) Ley N° 16.744 de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- j) Ley N° 20.763 establece ingreso Mínimo mensual, de las asignaciones familiar y maternal y el subsidio familiar.
- k) Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios, y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- l) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- m) Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.
- n) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- o) Planos Reguladores Regionales y Comunales.
- p) Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (DFL. N.º 725/68, del Ministerio de Salud, que establece el Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios y sus tarifas, Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- q) La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N.º1/1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los Reglamentos y normativa emanada de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- r) Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, INN.
- s) Ley N° 19.472, "Ley de Calidad de la Construcción" y sus modificaciones.
- t) Código Civil y Código de Comercio.
- u) DFL. N.º 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- v) Ley N° 20.123, "Ley de Subcontratación".
- w) Ley N.º 16.744, Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Normas de Seguridad y sus Reglamentos.
- x) Normas Tributarias.
- y) Ley N.º 19.300, "Bases Generales del Medio Ambiente".
- z) Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de construcción.
- aa) Normas técnicas y Pautas de Acreditación Sanitaria.
- bb) Norma Chilena de Construcción.
- cc) Toda otra normativa de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en el presente contrato.



2.- Bases de Licitación: Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el Servicio de Salud Tarapacá en adelante **"El Servicio"** y quien provee de los bienes o servicios a que se refiere la presente licitación, en adelante **"Proponentes"**, **"Ofertantes"**, **"Solicitantes"**, **"Consultores"** o **"Participantes"**, durante todo el presente proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.

Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y/o Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "las Bases". La sola presentación de una propuesta, implica para la persona natural o jurídica que la formula, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde ya, sin modalidades de ningún tipo.

Forman parte de las bases referidas, sus modificaciones posteriores, así como las Consultas, Respuestas y las Aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas, el cual se efectuará a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

3.- Las Ofertas Técnica y económica, catálogos, manuales, etc., de los bienes y/o servicios ofertados y que se anexan a aquellas. Asimismo, toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

4.- La Resolución de Adjudicación y sus modificaciones, si las hubiere.

5.- El Contrato, cuando corresponda según la ley, debidamente suscrito por las partes y aprobado por parte del Servicio mediante la dictación del acto administrativo respectivo totalmente tramitado, esto es, publicada la resolución aprobatoria en el sistema de información.

6.- La Orden de Compra, debidamente aceptada por el oferente adjudicatario.

Se considerará parte del contrato cualquiera obligación, que aparezca en uno u otro de los antecedentes ya señalados.

4. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

Para la correcta aplicación de las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se definen los siguientes términos:

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA: Diseño preliminar de un edificio donde, de acuerdo con los criterios de diseño apropiados, se expresa lo siguiente: ubicación en el terreno, zonificación general por niveles, dimensiones generales, volúmenes y demás características que lo definen según un Programa Médico Arquitectónico (PMA) dado. Este nivel de diseño no permite la construcción del edificio, pero debe considerarse como superficie oficial referencial.

ACTA RECEPCIÓN CONFORME PARCIAL: Es el documento de conformidad, emitido por la comisión una vez aprobado y recibido una parte de las etapas (1,2,3 y 4) de los servicios solicitados.

ACTA RECEPCIÓN CONFORME DEFINITIVA: Es el documento de conformidad, emitido por la comisión una vez aprobado y recibido la totalidad de los servicios solicitados.

BASES ADMINISTRATIVAS: Las condiciones establecidas en el presente documento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entiende como aquel hecho imprevisto e imposible de resistir que excusa el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, se acuerdo al artículo 45 del Código Civil.

CONSULTOR: Persona natural o jurídica a quien se asigna la licitación y que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar un trabajo de consultoría, de acuerdo a los procedimientos y exigencias definidos en estas Bases.

CONSULTORÍA: Todo estudio, requerido por la Unidad Técnica, incluyendo la elaboración de Anteproyectos y Desarrollo de proyectos de arquitectura y especialidades concurrentes.

CRITERIOS DE DISEÑO: Lineamientos generales cuyo propósito es orientar el estudio de las distintas disciplinas y especialidades involucradas en un proyecto de arquitectura.



CURRICULUM VITAE: Es la identificación detallada de la persona y sus certificaciones y antecedentes técnicos laborales relacionados con la materia.

DESARROLLO DE PROYECTO: Es la ejecución, a partir del anteproyecto aprobado, de todos los planos de arquitectura y sus detalles, cálculo estructural y demás especialidades concurrentes de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas, incluyendo las memorias y especificaciones técnicas que permitan el estudio de las propuestas de construcción y la posterior ejecución de la obra. Comprende, igualmente, la asistencia técnica a la Unidad Técnica y a la obra durante el período de estudio de la propuesta y su posterior construcción. El plazo máximo de esta última obligación estará estipulado en las especificaciones técnicas y/o Bases Administrativas respectivas.

DÍAS CORRIDOS: Días consecutivos, incluidos sábados, domingos, y festivos. Cuando se indique únicamente la palabra "días", deberá entenderse que se trata de días corridos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Descripción del tipo, calidad y cualidad de los materiales y equipos, incorporados al Proyecto desarrollado, que permitirá evaluar costos de construcción, forma de ejecución y/o colocación en obra de estos productos.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL ESTUDIO (ITE): El o los profesionales que la Unidad Técnica designe para asumir, como contraparte, la responsabilidad (derecho y obligación) de fiscalizar técnica y administrativamente el cumplimiento del contrato por el trabajo de consultoría en conformidad a los términos del mismo y demás documentos de la propuesta. El término ITE se aplicará indistintamente al profesional que haga de cabeza y al equipo encargado de la Inspección. El ITE se designará por resolución del Director Servicio de Salud Tarapacá.

JEFE DE PROYECTO: Representante del Consultor o el propio Consultor, quien será la única persona autorizada para actuar técnica y administrativamente y con capacidad resolutoria ante la Unidad Técnica, deberá ser un profesional especialista en la materia de la Consultoría. El jefe del proyecto tendrá, además, la función de coordinar los diversos especialistas que intervienen en el estudio.

LICITACIÓN: Solicitud de la Unidad Técnica, mediante la cual, personas jurídicas o naturales, ofrecen sus servicios profesionales para la ejecución de uno o más trabajos de consultoría, en concordancia con estas Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos elaborados especialmente para ella.

MEMORIAS: Descripción y justificación escrita de los criterios adoptados en los distintos estudios y proyectos. Contiene las bases de cálculo, las características del proyecto, los cálculos desarrollados de especialidades, las conclusiones técnicas y el cumplimiento reglamentario que de ellos se desprenden.

MINISTERIO: EL Ministerio de Salud (MINSAL)

OFERTA TÉCNICA: Es la oferta que debe contener todos los antecedentes técnicos que aporta el proponente para su calificación, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Administrativas y en las Bases Técnicas.

OFERTA ECONÓMICA: Monto total por el cual el proponente se compromete a ejecutar el proyecto llamado a licitación, de acuerdo a lo señalado en la carta oferta (Anexo N.º9) y en el portal www.mercadopublico.cl.

PLANOS: Expresión gráfica, a escala adecuada, mediante dibujo técnico de diseño, o levantamiento que, indica las características propias de un edificio, tales como: ubicación espacial, volumen, medidas, plantas, cortes, elevaciones, etc., de modo que permita un conocimiento completo de la obra a realizar, tanto en su aspecto arquitectónico como en las especialidades desarrolladas.

PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO (PMA): Listado de recintos clínicos, administrativos y de servicios, incluyendo su tamaño estimado y características más relevantes. La superficie de los recintos que aparezca es solo referencial y no determina la superficie total del establecimiento.

PROPONENTE: La persona natural o jurídica que se presenta individualmente o como empresa a la licitación y que cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas.

PROPUESTA: Es la Oferta, Técnica y Económica, presentada por un oferente, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases.



SERVICIO: El Servicio de Salud Tarapacá.

BASES TÉCNICAS: Constituyen el conjunto de características, atributos, exigencias y calidades que deberá cumplir el estudio materia del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, criterios de diseño y reglamentos vigentes de organismos fiscales o particulares atinentes al estudio.

UNIDAD TÉCNICA: El Servicio de Salud Tarapacá, quien tiene a su cargo la supervisión administrativa del proyecto y, en general, el exacto cumplimiento del contrato.

PROGRAMA MÉDICO DE EQUIPAMIENTO (PME): Listado de equipos y equipamiento médico, mobiliario clínico y no clínico, equipamiento en "Obra" que habilitará el proyecto. La cantidad de bienes definida para cada uno de los recintos en el PMA, se basa en la cartera de prestaciones, módulo de RRHH y capacidades de rendimiento de los equipos. El PME cuantifica el costo de la inversión de estos equipos, realizando una proyección a 15 años de los eventos de reposición en función de su vida útil estandarizada y proyectada por cada uno de ellos.

NORMATIVA: Conjunto de directrices estandarizadas, aprobadas por ministerio de salud, que sustentan el diseño de la Especialidad de Equipos Médicos, así como en el diseño total del Proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT): Definición de las características técnicas y de post venta que se solicitan, por equipo incorporado en el estudio de mercado, tales como; software, accesorios, características clínicas generales, etc.

EQUIPOS DE ALTA COMPLEJIDAD: Equipos que cuenten con requerimientos de preinstalación en obra.

EQUIPOS CON REQUERIMIENTO DE PRE-INSTALACIÓN EN OBRA: Corresponden a aquellos equipos que, por sus características de dimensión, peso o suministros requeridos para su funcionamiento, deben ser coordinados desde la etapa de diseño, a fin de garantizar que los distintos requerimientos de funcionamiento estén previstos en el proyecto.

FICHAS TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE PRE-INSTALACIÓN: Identificación de los requisitos de preinstalación de los equipos que requieran suministros especiales para su funcionamiento. Se deben considerar según corresponda, los requerimientos de agua, tanto en cantidad como en vacío, gases clínicos, las comunicaciones, el sistema de ventilación (con presiones definidas, humedad, etc.), pesos y volúmenes, las exigencias de infraestructura, los espacios para la mantención, y otros a cumplirse.

DIAGRAMAS DE CONEXIONES DE REQUERIMIENTOS: Archivo digital que permite la visualización en 2D de la posición de las conexiones de cada uno de los Equipos con requerimiento de instalación en Obra, en base a un estudio de mercado de los diferentes modelos existentes para el mismo equipo.

EQUIPOS MICELÁNEOS: Todos aquellos bienes que solo necesitan para su funcionamiento al menos de un punto eléctrico y/o un punto de dato, pero que no poseen mayores requerimientos de instalación.

MOBILIARIO: Equipamiento sin requerimientos de instalación, pero que debe ser considerado en el diseño, al influir en el flujo clínico de cada recinto. Se subdivide en las categorías; mobiliario clínico y mobiliario no clínico.

EQUIPAMIENTO POR OBRA: Equipamiento Industrial, como: campanas de extracción, todos los elementos que acompañan a los ductos, deben ser considerados en el diseño del consultor. El consultor deberá desarrollar, mobiliario específico para cumplir con las necesidades del correcto flujo clínico, que debe ser previamente validado por la unidad técnica.

TRAZABILIDAD: Se define como el procedimiento establecido que permite conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de una muestra, a lo largo del proceso preanalítico, analítico y diagnóstico.



5. ALCANCE DEL TRABAJO

El Servicio de Salud Tarapacá, requiere contratar una empresa o persona natural, que provea los servicios de desarrollo de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades, que servirán de base para licitar la ejecución del proyecto denominado "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24", de acuerdo con el anteproyecto provisto por el Servicio de Salud Tarapacá y bajo los criterios de diseño Arquitectónico y Especialidades Concurrentes.

El alcance de los servicios requeridos en la presente propuesta, se encuentra contenido en estas Bases, anexos y demás documentos que se indican y que forman parte de la Propuesta.

6. CONSULTORA

La Consultora deberá considerar en la elaboración de su estudio, las exigencias contenidas en los documentos que a continuación se individualizan y, que para ello el Servicio publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Técnicas Generales (Especificaciones Técnicas, incluida la descripción de las partidas o ítems a contratar).
- Anexos, señalados en las Bases.
- Consultas de los Oferentes.
- Respuestas, aclaraciones y adiciones (ya sea plano, especificación, ficha, documento, etc., entregado durante el proceso de licitación) elaboradas por el Servicio.

7. ETAPAS Y PLAZOS

Las etapas de la presente Licitación deberán conformarse al calendario informado a través del portal Mercado Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras:

ETAPA	PLAZO
Publicación:	El período de publicación será de 20 días corridos contados desde el día de publicación en el portal. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Formulación de Consultas y solicitudes de aclaraciones	12 días corridos contados desde la publicación del llamado.
Visita oficial a terreno Obligatorio	Se efectuará el día 5 hábil, contado desde la fecha de publicación del llamado a Licitación, a las 10:00 horas, teniendo como punto de partida Calle Tamarugal N°2920, Comuna de Iquique. Se procederá al levantamiento de un "Acta" de los oferentes que acudan a esta visita terreno. Las consultas de la respectiva visita deberán ser ingresadas en el foro de consultas al portal www.mercadopublico.cl . Cabe mencionar que la visita a terreno es de carácter obligatorio y la no concurrencia o inasistencia a la actividad, implica que el oferente quedará fuera inmediatamente del proceso licitatorio, causando la inadmisibilidad de la oferta.
Publicación de las Respuestas	No más de 4 días corridos contados desde finalizado el plazo precedente , sólo a través del Sistema.
Recepción Garantía Seriedad de la Oferta:	A presentar en original, en soporte de papel, a más tardar el día del cierre de la propuesta en el sistema , (de lunes a jueves, desde las 08:00 a 16:00 hrs. y viernes desde las 08:00 a 15:00 hrs), en las dependencias ubicadas en el Servicio de Salud Tarapacá, cuyo domicilio es Aníbal Pinto 815, Iquique, región de Tarapacá. Aplica para ofertas mayores a 2.000 UTM. En el evento que la garantía sea emitida electrónicamente de conformidad con la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firmas Electrónicas y Servicios de Certificación de dicha firma", el documento deberá adjuntarse únicamente en soporte digital en el sistema de información, hasta el día y hora de cierre de presentación de las ofertas en el sistema de información.



Cierre y Recepción de Ofertas:	Las ofertas deberán presentarse dentro de 20 días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación. El cierre de la recepción de ofertas se hará transcurrido dicho plazo, a las 15:00 horas. La recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Apertura de la Licitación	Al instante inmediato posterior al Cierre de Recepción de las ofertas.
Evaluación de ofertas	90 días corridos a contar de la apertura de la Licitación.
Adjudicación	Dentro del plazo máximo de 120 días corridos , contados desde el cierre de ofertas en el portal. Acorde al calendario de la licitación.
Devolución Garantía seriedad de la Oferta:	A partir de los 10 días hábiles posteriores una vez notificada la resolución de adjudicación vía portal www.mercadopublico.cl. Para el oferente adjudicado, el plazo contará desde que el Servicio recepcione su garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
Suscripción del Contrato	Una vez notificada la resolución de adjudicación en el portal, el Servicio hará envío del contrato vía correo electrónico al oferente adjudicado, el cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión, firma y devolución al Servicio del referido contrato junto con la garantía por fiel cumplimiento de contrato. El incumplimiento de dicho plazo se tomará como desistimiento del proveedor, haciendo procedente el cobro de su garantía de seriedad de la oferta. (Aplica para ofertas mayores a 1.000 UTM.)
Entrega Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato por el adjudicatario:	Al momento de la firma del contrato por parte del adjudicatario.
Fecha Devolución Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato	Una vez cumplido íntegramente el contrato, y efectuada la correspondiente liquidación del contrato a satisfacción del Servicio de Salud Tarapacá, y expirada la vigencia de la garantía, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de esta garantía. La solicitud de devolución de la garantía debe realizarse por el adjudicatario una vez cumplidos estos requisitos. En el evento de que no se efectúe la solicitud de devolución, el Servicio de Salud Tarapacá no tendrá responsabilidad respecto a esta caución, lo que significa que no está obligado a devolverla automáticamente y no asumirá ninguna consecuencia derivada de la no devolución de la garantía por parte del adjudicatario.

Las referencias al contrato o a las garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato, que se hagan en el recuadro anterior, serán aplicables cuando dichos instrumentos sean exigibles, en conformidad a la ley.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases serán de días corridos, salvo que se señale otra cosa. Sin perjuicio de ello, sólo respecto del Servicio, si el último día del plazo recayera en día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl; con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el artículo relativo a "Etapas y Plazos" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.



8. DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en la respectiva propuesta pública las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en la precitada disposición y demás normas legales o reglamentarias que resulten aplicables y que cumplan con los demás requisitos exigidos en las Bases de la presente licitación, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.

Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas, lo que deberá acreditarse una vez adjudicada la propuesta y antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato respectivo.

A la fecha de suscripción del contrato, la empresa adjudicataria debe también que estar inscrito y acreditado en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público.

No podrán participar en este proceso licitatorio aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4º de la citada Ley N°19.886.

Para efectos del contrato que se suscriba y tratándose de personas jurídicas, estas no deberán haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y Delitos de cohecho que indica.

8.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO EN MERCADO PÚBLICO.

En el caso de proveedores adjudicatarios que no estén acreditados en el Registro Electrónico Oficial de contratistas de la Administración Proveedores del Estado del Sistema de Compras Públicas, estos estarán obligados a gestionar el trámite para materializar dicha inscripción, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación y la emisión de la orden de compra respectiva.

El proveedor que se encuentre en la situación antes descrita no cumpla con la exigencia señalada precedentemente, se entenderá que se desiste de su oferta, pudiendo el Servicio adjudicar la licitación al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

8.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

El oferente que se presente como una "Unión Temporal de Proveedores" deberá indicar al momento de presentar su oferta la forma en que se constituirá legalmente, ya sea como sociedad o si se acogerá a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, indicando para tal efecto el representante o apoderado común y el documento que dé cuenta del acuerdo de participación, objeto social, domicilio y capital por enterar. Se exigirá además que, dentro del objeto del acto constitutivo del mismo acuerdo de participación se encuentre contemplada la materia licitada, entendiéndose por ello la totalidad de lo exigido en las presentes Bases.

Además, se exigirá a cada integrante de la Unión, la declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el reglamento de la citada ley. Aquella oferta presentada por una Unión Temporal de proveedores que no dé cumplimiento a lo señalado en el presente punto, será declarada inadmisibles.

En caso de ser adjudicados una Unión Temporal de proveedores se exigirá, a cada uno de los integrantes, acreditar que no han sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, de conformidad con la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.



Tratándose de Unión Temporal de proveedores la documentación pertinente que dé cuenta del acuerdo suscrito entre sus integrantes y su forma de materialización posterior deberá acompañarse dentro de los antecedentes administrativos de su oferta, según lo prescrito en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda y la Directiva N° 22 de la Dirección de Compras Públicas.

Toda materia que no resulte regulada en las presentes bases, podrá ser suplida conforme los criterios establecidos en la citada Directiva N° 22 de la Dirección de Compras Públicas.

9. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

De conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda, si los oferentes presentarán consultas de carácter administrativo o técnico respecto a los requerimientos, éstas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para tal efecto en "**Etapas y Plazos**" indicados en la Ficha de Licitación, no pudiendo los proveedores contactar de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios/as, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, salvo lo que esté expresamente indicado en las presente bases.

El Servicio podrá introducir modificaciones a las presentes bases mediante acto administrativo fundado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta solicitada a través del portal de Compras Públicas y hasta 3 días hábiles anteriores del cierre de la presentación de las ofertas, informándose de ello a través del mismo sistema; estas modificaciones se entenderán formar parte integrante de las presentes bases de licitación, siendo su aplicación obligatoria para todos los participantes. Las modificaciones de bases regirán desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, el Servicio deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, el que no podrá ser inferior a 3 días hábiles, pudiendo ser mayor dependiendo de la complejidad de éstas. Como consecuencia de lo anterior y de ser necesario, los oferentes deberán renovar o extender proporcionalmente el plazo de vigencia de las garantías correspondientes, con la debida antelación, a fin de cumplir con la seriedad que las presentes bases exigen al ofertar, la que debe mantenerse durante todo el período de evaluación de las mismas.

Es exclusiva responsabilidad del proponente la revisión permanente del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en el punto precedente.

10. FINACIAMIENTO

La presente contratación en las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, el Servicio cuenta con un presupuesto referencial que asciende a **\$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones)**, para la etapa de diseño y especialidades con IVA incluido, licitación que es financiada a través de **Fondos del Ministerio de Salud, Ley de Presupuesto Vigente**, de acuerdo a la asignación de recursos de la iniciativa de Inversión "Reposición con Relocalización Centro Comunitario Salud Mental Dr. Salvador Allende, Código BIP N° 40052089-0". La modalidad del contrato será a suma alzada sin reajustes de ninguna índole.

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo del consultor adjudicado, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Tarapacá.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será a suma alzada sin reajustes de ninguna índole.



12. PRECIOS

Las ofertas económicas deberán ser presentadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido por las bases. Al acceder al portal, los participantes deberán especificar el valor neto unitario de los servicios ofertados, expresado en moneda nacional. El oferente debe utilizar los formatos y anexos adjuntos, y las ofertas permanecerán cerradas hasta la fecha y hora indicadas en el Portal, momento en que se abrirán electrónicamente.

Es importante señalar que el valor neto también debe ser presentado de manera idéntica en el anexo económico de la presente licitación. En caso de existir discrepancias o diferencias entre la información proporcionada en el Anexo Técnico-Económico y los documentos entregados por el proveedor, prevalecerá la información del anexo correspondiente.

13. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta tendrá validez de 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta respectiva. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada. Vencido este plazo si no se hubiere realizado la adjudicación, el Servicio podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas y garantías. En tal caso, los proponentes podrán ratificar sus ofertas o retirarlas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Se devolverá la garantía a aquellos que no accedan a la prórroga.

14. DE LAS GARANTÍAS

14.1. Por Seriedad de la Oferta:

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene como objetivo asegurar la irrevocabilidad y el contenido de las ofertas en los procesos de compras que superen las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales (Sobre Valores Netos), así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al oferente en su calidad de tal. Esta garantía, de carácter irrevocable, no generará intereses ni reajustes. En el caso de que un oferente presente más de una oferta solo deberá presentar una garantía que cubrirá la seriedad de todas sus ofertas.

La garantía o caución podrá ser presentada en formato físico o electrónico, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma". Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide.

Cada proponente deberá presentar una caución o garantía que podrá consistir en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro instrumento financiero, instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones financieras o de Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, los que deberán ser pagaderos a la vista, con su sola presentación requerimiento, con carácter irrevocable, de liquidez rápida, inmediata y efectiva, que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250/ 2004 del Ministerio de Hacienda. Este instrumento financiero deberá ser emitido por instituciones como bancos comerciales o Instituciones financieras o de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista e irrevocable a la orden o a nombre del **Servicio de Salud Tarapacá, Rol Único Tributario 61.606.100-3, por un monto de \$900.000.- (Novecientos mil pesos)** en moneda chilena, con liquidez rápida y efectiva, y una vigencia mínima de **120 días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

En el evento que la garantía sea emitida electrónicamente de conformidad con la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firmas Electrónicas y Servicios de Certificación de dicha firma", el documento deberá adjuntarse únicamente en soporte digital en el sistema de información, hasta el día y hora de cierre de presentación de las ofertas en el sistema de información.



El documento de garantía deberá indicar claramente que garantiza la Seriedad de la Oferta, incluyendo la siguiente información: **"Garantía de Seriedad de la Oferta Licitación Pública Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental DR. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"**.

Cualquier error u omisión que se considere relevante en la presentación de este documento autoriza al Servicio de Salud Tarapacá a rechazar la propuesta respectiva, declarando inadmisibles la oferta correspondiente. Se considerarán "relevantes" aquellos errores que impidan cumplir el objetivo de la caución, que es garantizar la oferta del proveedor hasta la adjudicación, firma del contrato y su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y en general, se entenderá por tales, aquellas que no cumplan con lo que exige el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases y en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Servicio procederá a hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira unilateralmente su propuesta durante su período de vigencia, o si rechaza la orden de compra.
- b) Si se verifica falsedad en los antecedentes de la oferta del proponente.
- c) Si el proponente no firma el contrato dentro del plazo correspondiente o no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en dicho acto.
- d) Si el proponente no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las bases respectivas o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile Proveedores).

14.1.1. DEVOLUCIÓN DE LA CAUCIÓN DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Servicio procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los oferentes que no resultaren adjudicados, a partir de los 10 días hábiles posteriores a la publicación, en el sistema de información, de la resolución que apruebe el contrato respectivo.

Al(os) oferente(s) adjudicado(s), se le devolverá esta Caución o Garantía una vez que se haga entrega de la Caución o Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, acto que debe concretarse al momento de suscribirse el Contrato respectivo entre las partes.

14.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El propósito de esta disposición es asegurar el cabal cumplimiento, por parte del consultor adjudicatario, de las obligaciones estipuladas en el contrato y en las bases respectivas, para las contrataciones que superen las **1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**.

Al momento de la firma del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar una garantía con el fin de respaldar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, así como las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores o los de sus subcontratistas, asociadas a la contratación de que se trata. La entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario deberá realizarse dentro de los 10 días corridos posteriores a la recepción del contrato por parte del Servicio de Salud Tarapacá, según lo estipulado en las bases. La entrega de la garantía deberá realizarse al momento de la firma y entrega del contrato al Servicio de Salud Tarapacá, y cualquier instrumento que asegure el cobro rápido y efectivo de la garantía será aceptado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en las bases y la normativa vigente.

Esta garantía o caución puede adoptar diversas formas, como una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza u otro instrumento financiero que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda. Para el caso de Pólizas, se deberá acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

Dicha garantía que podrá consistir en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro instrumento financiero, instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones financieras o de Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, los que deberán ser pagaderos a la vista,



con su sola presentación requerimiento, con carácter irrevocable, de liquidez rápida, inmediata y efectiva, a favor del **Servicio Salud Tarapacá**, Rol Único Tributario **61.606.100-3**, señalando la siguiente Glosa: **"Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato de Obligaciones Laborales y Previsionales Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental DR. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"**, en moneda nacional, cuyo monto corresponderá al **10% (diez por ciento)** del valor adjudicado y con una vigencia que comienza con la fecha de suscripción del contrato, **contemplando el período de desarrollo del diseño y especialidades ofertado**, según corresponda, **más 180 días corridos posteriores a esa fecha**. Sin perjuicio de ello, atendiendo a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, el Servicio podrá tolerar diferencias de hasta 5 (cinco) días corridos para el cumplimiento de esta disposición.

Es importante destacar que esta garantía puede ser proporcionada mediante uno o varios instrumentos financieros similares, siempre y cuando en conjunto representen el monto o porcentaje requerido. Esta garantía o caución podrá ser presentada en formato físico o electrónico, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma". Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide. La empresa también deberá proporcionar un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad financiera correspondiente.

En situaciones excepcionales donde el precio de la oferta sea significativamente inferior al de otros oferentes y se sospeche de inconsistencias económicas, el Servicio podrá adjudicar la oferta bajo ciertas condiciones, incluyendo la ampliación de la garantía de cumplimiento.

A través de resolución fundada, el Servicio podrá solicitar garantías de monto superior al 30% del valor adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda y en tal caso deberá justificar su correspondencia con el valor de los bienes o servicios contratados y con el riesgo en caso de un eventual incumplimiento por parte del adjudicatario, velando por no desincentivar la participación de los oferentes.

Es responsabilidad del Departamento de Abastecimiento y Logística, solicitar y verificar la garantía requerida y luego remitirla al Departamento de Gestión Financiera para su debida custodia. La no presentación de estos documentos se entenderá como desistimiento de su oferta, lo que facultará al Servicio para adjudicar al segundo mejor oferente, si lo hubiere (artículo 71 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda), y siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses de la institución y, además, hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta según corresponda, si se hubiere solicitado. En forma complementaria se procederá a informar en plataforma de mercado público el desistimiento de la adjudicación por parte del proveedor.

El Servicio tiene la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento en cualquier momento en caso de incumplimiento por parte del proveedor, terminación anticipada del contrato, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, o incumplimientos graves de las obligaciones del proveedor, o en el caso de que no se renueve la garantía previa al vencimiento de ésta, si existen aumentos de plazo del contrato; o en el caso de que no existan facturas pendientes de cobro sobre las cuales hacer efectivas las sanciones contempladas en el punto "Multas" de las presentes Bases, según lo determine el Inspector Técnico del Estudio (ITE) mediante el informe correspondiente, debiendo este ser aprobado por resolución fundada del Director del Servicio.

Finalmente, es responsabilidad del Inspector Técnico del Estudio (ITE) asegurar que la garantía proporcionada cumpla con los requisitos establecidos en las bases y el contrato, lo cual debe quedar registrado en el acta de recepción conforme.

En el caso de que el plazo de entrega estipulado en el presente contrato exceda el período inicialmente contenido en la oferta, el consultor adjudicado deberá extender la vigencia de la garantía por el tiempo adicional requerido para completar la entrega, además de otorgar un período adicional de 90 días corridos. Esta extensión del plazo estará sujeta a la aprobación del Director del Servicio mediante resolución fundada, la cual formalizará el aumento del plazo de entrega y la correspondiente extensión de la garantía. Se requerirá que la empresa solicite esta aprobación de manera oportuna, proporcionando la documentación necesaria al efecto. La omisión de tal resolución invalidará cualquier extensión del plazo que se otorgue sin esa formalidad.



La responsabilidad de renovar o actualizar la garantía antes de su vencimiento recaerá en la empresa adjudicada, la cual debe hacerlo al menos 30 días antes de la fecha de caducidad.

14.2.2. DEVOLUCIÓN CAUCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales se devolverá al proveedor dentro del plazo de 15 días hábiles una vez se haya otorgado el "Acta de Recepción Conforme Definitiva", sin observaciones de ninguna especie y una vez formalizada la liquidación económica del Contrato.

14.3. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

El Servicio tendrá la facultad discrecional de autorizar pagos por adelantado de hasta el 50% del valor contratado de acuerdo al valor del anticipo del contrato expresado en pesos chilenos y en conformidad con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, previo informe del Inspector Técnico del Estudio (ITE) y por resolución del Director del Servicio que así lo ordene. Para tal efecto el Servicio exigirá la presentación de una Caucción o Garantía por un valor igual al porcentaje (%) del precio que se paga por adelantado y deberá verificar, previamente, el buen comportamiento contractual, comercial y como proveedor, previa consulta en los sistemas de información de compras públicas, judicial y financiero.

El otorgamiento del pago anticipado quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial, como la Ley de Presupuesto, que podría establecer límites a los porcentajes u otras circunstancias presupuestarias, que puedan afectar la entrega del pago anticipado.

Dicha garantía que podrá consistir en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro instrumento financiero, instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones financieras o de Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, los que deberán ser pagaderos a la vista, con su sola presentación requerimiento, con carácter irrevocable, de liquidez rápida, inmediata y efectiva, emitidos o tomados a la orden del **Servicio Salud Tarapacá, Rol Único Tributario 61.606.100-3**, señalando la siguiente Glosa: "**Garantiza el pago anticipado Diseño Arquitectónico Y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental DR. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24**", de acuerdo al valor del anticipo del contrato expresado en pesos chilenos, contemplando el período de desarrollo del diseño y especialidades ofertado, más **180 días corridos adicionales**. En conjunto, la empresa deberá entregar un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad emisora respectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide. La empresa también deberá proporcionar un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad financiera correspondiente.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presenten bases y lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

Se requerirá que el adjudicatario solicite este pago anticipado de manera oportuna, proporcionando la documentación necesaria.

Será responsabilidad del Inspector Técnico del Estudio requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia a la Unidad de Gestión Financiera.



14.3.3. DEVOLUCIÓN CAUCIÓN POR PAGO ANTICIPADO

La presente caución será devuelta a la empresa, previo informe favorable del Inspector Técnico del Estudio, donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada, en proporción al anticipo otorgado; dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación de ese informe por resolución fundada del director del Servicio.

15. DE LAS BASES TÉCNICAS GENERALES

Todo el trabajo por desarrollar debe ser en concordancia con lo establecido en las Bases Técnicas Generales, Anexos y toda documentación complementaria de la licitación.

Las Bases Técnicas Generales establecen los requisitos y condiciones que deben cumplir el proyecto de arquitectura y las especialidades como producto completo y coordinado, para la posterior contratación y ejecución de la obra correspondiente.

16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS AL PORTAL

Las Ofertas, deberán presentarse electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, con todos los antecedentes, formularios y anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales, deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Si el oferente se encuentra con inscripción vigente en Chile Proveedores, podrá obviar la presentación de aquellos antecedentes exigidos que se encuentren en dicho portal y que a la fecha de la apertura estén vigentes.

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal de Compras Públicas en el plazo establecido en las presentes bases. Posterior a la fecha y hora de cierre indicada en la ficha de licitación del portal, el sistema se cierra automáticamente y no permite el ingreso de ninguna otra oferta, ni archivo adjunto.

Los proponentes tienen la libertad de adjuntar todos los detalles que consideren relevantes sobre su oferta. La inclusión de documentos adicionales, distintos a los requeridos inicialmente, se considerará como información complementaria y no será motivo para desechar o declarar inadmisibles las ofertas.

La oferta deberá incluir todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos que se indican a continuación.

16.1. Oferta Administrativa:

A. ANEXO N°1: Formulario Identificación del Oferente. Este Anexo deberá contener la identificación completa del Oferente y su Representante Legal, cuando corresponda, incluyendo nombre completo, nacionalidad, estado civil, Profesión u oficio o giro comercial, domicilios y números de cédula nacional de identidad y/o rol único tributario, según corresponda. En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP) este Anexo deberá presentarse firmado por cada uno de sus integrantes, individualmente considerados, a parte del que debe completar la UTP.

B. ANEXO N°1-A: Formulario identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores: Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el oferente deberá completar el Formulario N°1-A, adjuntando el acuerdo de participación conjunta, el que deberá contemplar la forma en que se constituirá legalmente en el evento de resultar adjudicado.

Junto con este Anexo, deberá adjuntarse un documento en que conste el acuerdo mediante el cual se constituye la UTP, por instrumento público o privado firmado ante Notario Público. En caso de contrataciones superiores a 1.000 UTM, el acto de constitución de la UTP deberá constar en escritura pública. Cualquier modificación de ese instrumento deberá cumplir las mismas formalidades de su constitución y contener, a lo menos, las siguientes estipulaciones:

- a) El objeto del acto constitutivo del acuerdo deberá contemplar el plazo del desarrollo y ejecución de los servicios ofertados, según el caso, entendiendo por ello, la totalidad de las características contempladas en el proceso de licitación.



- b) El acuerdo de participación conjunta en la licitación como unión temporal de proveedores, en instrumento separado;
- c) Deberá establecer un pacto de solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante, lo que deberá pactarse en el mismo instrumento aludido en el punto anterior.
- d) El nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes. En caso de que la UTP designe más de un apoderado, deberá llenarse un Anexo por cada uno de ellos.
- e) Una vigencia de la UTP no inferior al plazo del contrato adjudicado y sus prórrogas.
- f) Porcentaje de participación de sus integrantes en experiencia. Se entenderá por participación aquel porcentaje distinto de 0% que declare en experiencia.

Las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo antes señalado serán declaradas inadmisibles.

C. ANEXO N°2: Formulario Declaración Jurada Simple. Este Anexo deberá contener una declaración jurada simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la licitación, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación. En el caso de UTP deberá presentar este anexo por cada uno de sus integrantes.

D. ANEXO N°3: Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios. Artículo 4, Inciso primero y sexto de la Ley 19.886, Este Anexo deberá contener una declaración jurada de no encontrarse -el oferente- afecto a la inhabilidad contemplada en el artículo 4°, inciso primero y sexto, de la Ley 19.886. Este documento se exige para efectos de la habilidad para contratar con el Estado y para el caso de ser adjudicado. En caso de UTP, este anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la misma.

E. ANEXO N°4: Programa de Integridad, En este anexo, quien oferte deberá indicar si cuenta con un programa de integridad implementado y si éste es conocido por su personal y/o trabajadores/as, aportando la respectiva documentación de respaldo que se indica en este anexo. En caso de UTP, este anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la misma.

F. Antecedentes Administrativos

- a) En el caso de que el oferente sea una Persona Jurídica:
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa
 - Copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones vigente.
 - Certificado de vigencia de la Sociedad, otorgado por el Registro de Comercio competente.

En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, deberán adjuntar certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la ley N° 20.659, al cual se accede desde los sitios electrónicos www.tuempresaenundia.cl y www.registroempresas.cl administrados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, se deberá adjuntar certificado de vigencia otorgado por quien corresponda (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según el caso).

- RUT de la empresa.
- Copia simple del documento en que conste la personería del representante legal del oferente, de una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta.

b) De tratarse de una Persona Natural, deberá presentar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados)
- c) En caso de constitución de Unión Temporal de proveedores/as, deberán presentar los antecedentes descritos en los puntos a.) y b.) precedentes, tanto de la propia UTP, como respecto de cada uno de sus miembros o personas naturales o jurídicas que la integran.

G. Garantía de Seriedad de la Oferta: Este documento tiene por finalidad caucionar la seriedad de la oferta, el que deberá ser entregado según las indicaciones dadas en las presentes Bases.



H. ANEXO N° 5: Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N° 21.595). En el caso de UTP deberá presentar este anexo por cada uno de sus integrantes.

***No se exigirán los documentos administrativos de declaraciones juradas que se encuentran el portal de mercado público al momento de ofertar** relativos a identificación completa del oferente, en caso de UTP por cada integrante y declaraciones juradas sobre no haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecido en los artículo 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, no haber sido condenado por el Tribunal de Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración contemplado en el artículo 26 letra d), del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, si se trata de una persona jurídica no haber sido condenado con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley 20.393. Además de los conflictos de interés.

16.2. Oferta Técnica

Deberán presentarse electrónicamente, al Portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

A. ANEXO N.º 6: NÓMINA DE PROFESIONALES: En este anexo, se deberá detallar la nómina completa de los profesionales que conformarán las especialidades del Proyecto, cumpliendo con las condiciones descritas en el punto 23 de las presentes bases, titulado "Equipo Profesionales Consultoría". En el caso de UTP deberá presentar este anexo por cada uno de sus integrantes.

A. ANEXO N° 7: Programa de Trabajo o Carta Gantt, se deberá presentar una carta Gantt expresada en días corridos, señalando plazos y secuencia de cada una de las partidas en la que se incluirá los tiempos de Coordinación (una vez por semana, una vez cada dos semanas, una vez al mes), de revisión y control de avance parcial y final del estudio. Se debe considerar en este plan de trabajo las 4 etapas descritas en el punto "**Etapas y Plazos de Entrega del Proyecto**" de las presentes bases. En la programación deberán quedar claramente establecidos los tiempos de revisión del mandante, los cuales están definidos en las presentes Bases, tiempos que deberán ser considerado el plazo total ofertado estipulado, que no podrá superar los 150 días corridos. En el caso de UTP deberá presentar este anexo por cada uno de sus integrantes.

B. ANEXO N° 8: Programa Financiero, según formato tipo, el cual, estará referido a los porcentajes parciales por etapas indicadas en Carta Gantt. En el caso de UTP deberá presentar este anexo por cada uno de sus integrantes.

ANEXO N° 9: Designación Jefe de Proyectos, Se deberá rellenar con la información solicitada y para efectos de evaluación se deben adjuntar los documentos para acreditar experiencia de acuerdo y en concordancia con lo solicitado en el punto 23 de las presentes Bases administrativas, titulado "Equipo de Profesionales Consultoría". En el caso de UTP deberá presentar este anexo por cada uno de sus integrantes.

C. ANEXO N° 10: Experiencia de los Especialistas, se deberá rellenar cuadro con la información solicitada y adjuntar las Certificaciones acuerdo a lo solicitado en punto 18 de las Bases administrativas, titulado "Equipo de Profesionales Consultoría". Lo anterior aplica para los siguientes profesionales: **Arquitectura Jefe de Proyecto y Profesional Cálculo Estructural / Elementos No Estructurales.**

Se deberá adjuntar, para los profesionales especialistas mencionados anteriormente, como el **Arquitecto Jefe de Proyecto** y el **Profesional de Cálculo Estructural/Elementos No Estructurales**, el Currículum Vitae y el Certificado que acredite el Título Profesional. El Currículum Vitae debe corresponder a la persona natural indicada por la consultora en su oferta. No se aceptarán Currículum Vitae de empresas o personas jurídicas.



Para la acreditación de la experiencia de los especialistas, únicamente se considerarán válidos los **Certificados de Permisos de Edificación y/o Recepciones Definitivas que acrediten experiencia en diseños**. No se aceptarán certificados de permisos y/o recepciones de obras asociadas a regularizaciones de infraestructura. El objetivo de esta evaluación es verificar el ejercicio efectivo en el diseño.

En el caso de UTP deberá presentar cada uno de los anexos de la oferta técnica por cada uno de los integrantes.

Los profesionales declarados en el Anexo N. 6 Nómina de Profesionales, deberán presentar correctamente el anexo, acompañándolo de la documentación de respaldo requerida, tal como se especifica en el punto N.º 18 de las presentes bases "Equipo de Profesionales Consultoría", al momento de la suscripción del contrato. En caso de no presentar los documentos con los requisitos exigidos por el Servicio de Salud en las presentes Bases, no se procederá a la suscripción del Contrato, entendiéndose como desistimiento de la oferta y Re adjudicándose la licitación dentro de 120 días desde la publicación de la adjudicación inicial.

Los antecedentes que respalden la experiencia de los oferentes deberán ser emitidos por la entidad licitante o mandante respectiva. No se aceptarán **autocertificaciones** ni documentos autogenerados por el propio oferente, dado que tales certificaciones carecen de imparcialidad y no garantizan la veracidad de la información. Esta exigencia se alinea con el principio de probidad y transparencia en la contratación pública, que impone un estándar riguroso para la acreditación de la experiencia técnica, en conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 19.886

16.3. Oferta Económica:

Deberán presentarse electrónicamente y deber contener los siguientes documentos:

1. **ANEXO N° 11: Resumen Oferta Económica.** Este cuadro no debe modificarse ni alterarse en forma alguna, bajo sanción de ser declarada fuera de bases la oferta. Toda oferta alternativa y/o aclaración debe adjuntarse en documento anexo como tal. En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.

En caso de existir incongruencias entre los precios indicados en el portal de compras públicas y en el anexo resumen oferta económica se considerará los precios indicados en en el **Anexo 11 Resumen Oferta Económica**.

2. **ANEXO N° 12: Presupuesto Detallado**, de las especialidades adosadas a ejecutar, en formato tipo, que justifique la oferta, debidamente firmado por el proponente.

En el caso de UTP, se deberá presentar un anexo por cada uno de los integrantes del equipo.

En el presupuesto detallado de la oferta, se deberán indicar los valores unitarios de cada una de las partidas consideradas en el diseño, más todos los gastos de índole administrativo que se requieran para la correcta y total ejecución del proyecto, materia de las presentes Bases, como gastos notariales, permisos y recepciones municipales o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo según corresponda, pagos de autorizaciones, permisos o visaciones sanitarias, aportes reembolsables, certificaciones de Consejo de Monumentos Nacionales, Visación de SEIA u otra institución pública o privada que sea de carácter obligatoria y todo otro gasto que demande el correcto y cabal cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios establecido por las partes, sean estos directos o indirectos, los que serán de cargo del oferente adjudicatario. No se podrá modificar el listado de partidas del presupuesto, así como tampoco omitir ni agregar partidas nuevas. De este modo, se mantendrá la agrupación de las partidas, el orden y las unidades del mismo, evitando efectuar fusión de valores no solicitados.

Todos los Anexos presentados, tanto en el sistema digital como en soporte físico, deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, tales como, adulteración de documentos, falsificación de firmas, suplantación de personas y otros análogos, será de exclusiva responsabilidad del proponente o de sus representantes, sin perjuicio de la presentación que le cabe al Servicio de Salud Tarapacá ante el Tribunal de Contratación Pública o las acciones civiles y criminales a que diera lugar el hecho y del rechazo inmediato de la propuesta.



Se deja expresa constancia en estas Bases Administrativas Generales, que todos los documentos y antecedentes solicitados en los puntos precedentes, serán revisados en el proceso apertura de la licitación.

El oferente que presente más de una oferta debe ingresar todos los antecedentes requeridos, en cada una de las ofertas, de lo contrario dicha oferta será desestimada.

Los oferentes deberán llenar los formatos entregados por el Servicio de Salud, que forman parte integrante de la presente licitación. No se aceptarán Anexos alternativos.

16.4. Presentación de Documentos omitidos

El Servicio podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Durante la evaluación el Servicio podrá solicitar la presentación de certificaciones y documentos que los oferentes hayan omitido al momento de presentar sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar su oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar su oferta y el periodo de evaluación, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. El plazo para la presentación de los documentos omitidos será de a lo menos **48 horas desde que se le notifique el requerimiento al oferente, a través del portal.**

En estos casos, las presentes bases contemplan, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán solicitarse documentos faltantes que hayan sido categorizados como esenciales en las presentes bases, cuya omisión, o presentación incompleta, ilegible, adulterada o errónea, facultará a la comisión evaluadora a dejar inadmisibles la o las ofertas respectivas.

Todos los anexos presentados, tanto en el sistema digital como en soporte físico, deberán entregarse debidamente firmados por el oferente, en caso de ser persona natural, o por su representante legal, en caso de corresponder a una persona jurídica.

17. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Los proponentes deberán presentar todos los antecedentes administrativos, la oferta técnica, la oferta económica y la totalidad de los formularios que forman parte de las presentes bases en formato físico o digital, en el plazo de recepción que se indican en estas bases.

La apertura de las ofertas de la licitación se efectuará a través del portal Mercado Público, el día y hora señalados para tal efecto en el cronograma.

Al efectuar el acto de apertura se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos, cuyo objeto será verificar que se hayan presentado todos los antecedentes administrativos solicitados.

Para la aceptación de las ofertas, se considerarán **requisitos y condiciones esenciales**, los siguientes documentos, cuya omisión, cualquiera de ellos, faculta para declarar inadmisibles la respectiva oferta:

- Anexo N°6, Nómina de los Profesionales
- Anexo N°7, Programa de Trabajo O Carta Gantt.
- Anexo N°8, Programa Financiero.
- Anexo N°9, Designación Jefe de Proyecto, que cumpla con la experiencia y acreditación señalada en el punto 23 de las presentes bases administrativas, titulado "Equipo de Profesionales Consultoría".
- Anexo N°10, Experiencia de los Especialistas: Arquitecto Jefe de Proyecto y el Profesional de Cálculo Estructural/Elementos No Estructurales, que cumpla con la experiencia y



acreditación señalada en el punto 23 de las presentes bases administrativas, titulado "Equipo de Profesionales Consultoría".

- Ofertar un plazo superior a 150 días corridos.
- Anexo N°11, Resumen Oferta Económica.
- Anexo N°12, Presupuesto Detallado.
- Anexo N°13, Requerimiento de información.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Si el Oferente ha incurrido en una o más causales de Término Anticipado de Contrato con el Servicio de Salud Tarapacá, durante los últimos cinco años.
- En el caso de proveedores conformados como UTP, deberán cumplir con todas las exigencias expresadas en estas Bases y en la Directiva N° 22 de la Dirección de Compras Públicas.
- Agregar o modificar las partidas en el itemizado o no cotización de alguna(s) de las partidas existentes.

En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar archivos correspondientes de algún oferente, este tendrá un plazo de 24 horas, contados desde el inicio del acto de apertura, para presentar al Servicio un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar dicha situación ante la comisión respectiva y el resto de los oferentes de la licitación.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte de papel de los antecedentes de la Oferta Administrativas, Técnica y Económica, a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, en sobre cerrado, indicando el número y nombre de la licitación. Adicionalmente deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información, para su verificación. Los antecedentes serán resguardados por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio, quién deberá adoptar las medidas para resguardar su inviolabilidad y correcta conservación, y en ninguna circunstancia o solicitud, la recepción de sobres se podrá hacer fuera de la fecha y hora indicados como último plazo.

El oferente que presente más de una oferta, debe ingresar todos los antecedentes requeridos, en cada una de las ofertas presentadas, de lo contrario la que no cumpla con ello, será declarada inadmisibles.

18. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

18.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las ofertas de la licitación se realizará a través del portal Mercado Público, en la fecha y hora estipuladas en el cronograma correspondiente. Durante este proceso, se llevará a cabo la revisión de los antecedentes requeridos con el objeto de verificar que las propuestas cumplan con todas las exigencias de estas Bases.

Las ofertas que hayan sido aceptadas serán sometidas a un proceso de verificación de los documentos exigidos en estas bases y a la revisión de su contenido. Esta revisión permitirá diferenciar entre las ofertas que serán evaluadas y aquellas que se considerarán inadmisibles. En este contexto, el Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio será responsable de revisar las ofertas y establecer cuáles resultan admisibles e inadmisibles, dejando constancia de las observaciones relacionadas con los oferentes que hayan sido excluidos por no cumplir con los requisitos establecidos. Las ofertas que sean consideradas admisibles, continuarán a la etapa de evaluación técnica-económica.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores no esenciales o meramente formales, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las ofertas, requiriendo a los oferentes que se encuentren en esta situación, que subsanen o aclaren tales situaciones, dentro del plazo de 48 horas desde que esto se comunica a través del sistema de información. Las ofertas que no subsanen, de esa forma, los errores u omisiones observados, serán declaradas inadmisibles. En todo caso, la Comisión evaluará en cada caso si ejercerá la facultad prevista en el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas.

Los proponentes tendrán la oportunidad de formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la apertura a través del portal www.mercadopublico.cl. Estas observaciones serán resueltas por el mismo medio dentro de los 2 días hábiles administrativos siguientes.



En caso de que se presente un problema técnico en el portal Mercado Público que impida la carga de archivos de algún oferente, este tendrá un plazo de 24 horas, contadas desde el inicio del acto de apertura, para presentar un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que confirme dicha situación. Este certificado deberá ser presentado al Servicio para regularizar la situación ante la comisión respectiva y los demás oferentes de la licitación. En esta situación, se permitirá que el oferente entregue en soporte de papel los antecedentes de la oferta administrativa, técnica y económica a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá. Estos antecedentes serán resguardados por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio, garantizando su inviolabilidad y correcta conservación.

Es requisito esencial que la oferta sea presentada a través del Portal de Mercado Público antes del cierre del período establecido. El incumplimiento de este requisito excluye automáticamente la oferta del proveedor para seguir participando en la presente licitación. A partir de este momento, los oferentes no podrán modificar sus propuestas.

18.2. INFORME DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estará a cargo de la Comisión designada al efecto. Al finalizar el proceso de evaluación, la Comisión emitirá un informe dirigido al director del Servicio, que deberá contener las indicaciones previstas en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas. Este informe será subido al sistema de información de compras públicas.

La comisión evaluadora será apoyada administrativamente por un funcionario/a del Departamento de Abastecimiento y Logística, quien cumplirá la función de secretario de la misma y realizará su labor de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estas bases.

Para las ofertas presentadas por Uniones Temporales de proveedores (UTP), la nómina y los certificados solicitados en las bases para acreditar experiencia, en caso de corresponder, se solicitarán a cada uno de los integrantes que conforman el grupo licitante. Estos serán prorrateados para la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación en la UTP, independiente del mecanismo de formalización o constitución de dicha Unión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, excepto a través del mecanismo de aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Se prohíbe cualquier tipo de contacto con la comisión durante el proceso, ya sea mediante reuniones, contacto telefónico o correo electrónico, con el fin de garantizar imparcialidad y competencia en la evaluación de las ofertas.

Se establece que está estrictamente prohibido que los/las integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio acepten cualquier tipo de solicitud de reunión, audiencias y/o regalos de parte de terceros sobre procesos licitatorios mientras integren dicha comisión. Esto se enmarca en la ley N° 20.730 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y funcionarios/as de la Administración del Estado. Los/as integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir la declaración jurada simple relativa a intereses y confidencialidad de los miembros de la comisión evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará facultada para admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma o errores menores evidentes, siempre que la información defectuosa o errónea no sea de fondo, no se refiera a aspectos esenciales de la oferta, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes y no impida la correcta evaluación de las propuestas.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas, la Entidad Licitante podrá autorizar la entrega de certificaciones o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de presentar las ofertas. Esta disposición aplica siempre y cuando dichos documentos no sean indispensables para la admisibilidad de las ofertas, no estén identificados como documentos esenciales y no vulneran el principio de igualdad de los oferentes.

Los oferentes tendrán un plazo de a lo menos máximo de 48 horas, contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por el Servicio para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. El servicio no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo o que no hayan sido enviados a través de la plataforma.



La responsabilidad de revisar y responder adecuada y oportunamente las solicitudes de antecedentes omitidos o aclaraciones disponible en www.mercadopublico.cl, a través del cual se solicitan los antecedentes y aclaraciones durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes. Cabe indicar que no se puede corregir o complementar lo que se respondió en primera instancia a través de dicho sistema de aclaraciones.

18.3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Una vez dictado el acto administrativo que constituye la Comisión Evaluadora, cada integrante de esta deberá cumplir con lo siguiente:

- Verificación de antecedentes requeridos en las Bases y Anexos.
- Declaración de admisibilidad de acuerdo a estas bases.
- Evaluación: Una vez verificado el cumplimiento estricto de los requisitos de admisibilidad, las ofertas se evaluarán considerando los criterios que se indican a continuación, adjudicándose la licitación a la oferta con mayor puntaje y que convenga a los intereses del Servicio de Salud de Tarapacá.
- La Comisión estará presidida por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Deber de abstención: Las autoridades y funcionarios, así como quienes presten servicios a honorarios en los casos en que excepcionalmente participen en procedimientos de contratación, de los organismos regidos por la ley N° 19.886 y el presente Reglamento, deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por dicho cuerpo normativo, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

19. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas declaradas admisibles, se regirá por las siguientes ponderaciones y criterios a evaluar:

CRITERIO	SUBFACTOR	SUBPONDERACIÓN	PONDERACIÓN
Criterio Económico	Oferta Económica		50%
Criterio Idoneidad Técnica	Experiencia Profesional Especialidad Arquitectura / Jefe de Proyecto en Infraestructura Pública.	60%	45%
	Experiencia Profesional Especialidad Calculo Estructura y No Estructural en Obras de Infraestructura Pública para Profesional.	40%	
Criterio Administrativo	Cumplimiento Requisitos Formales	3%	5%
	Pacto de Integridad	2%	

19.1. CRITERIO ECONÓMICO 50%: La evaluación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula, de conformidad a lo señalado en el Anexo 11 denominado Resumen de la Oferta Económica:

$$\text{Oferta Económica} = (\text{Valor Neto Oferta Económica mínimo ofertado} / \text{Valor Neto Oferta Económica ofertado}) \times 0.50 \times 100$$



En el evento de recibir ofertas con IVA incluido, se indica que para efectos de realizar la evaluación de la oferta económica se considerará el valor neto.

19.2. CRITERIO IDONEIDAD TÉCNICA 45%: La evaluación de experiencia se efectuará en base a los especialistas de Arquitectura - Jefe de Proyecto y Profesional Calculo Estructural y No Estructural.

Crterio Idoneidad Técnica = (Experiencia Profesional Especialidad Arquitectura / Jefe de Proyecto en Infraestructura Pública * 0,60 + Experiencia Profesional Especialidad Cálculo Estructura y No Estructural en Obras de Infraestructura Pública * 0.40) * 0,45

La experiencia de ambos profesionales en Infraestructura Pública será el estipulado por cada oferente en el Anexo N.º10, el cual debe ser completado según las cumpliendo las condiciones definidas en el punto N° 23 "Equipo Profesional Consultoría" de las presentes bases. Se realizará una revisión previa de las certificaciones indicadas en el Anexo N° 10 y solo aquellas que cumplan los requisitos de acreditación exigidos serán evaluadas con puntajes de acuerdo con la siguiente tabla, según los siguientes Subcriterios:

Criterio Idoneidad Técnica 45%			
Criterio Idoneidad Técnica	Experiencia Profesional Especialidad Arquitectura / Jefe de Proyecto en Infraestructura Pública. Fórmula: Experiencia Profesional Especialidad Arquitectura / Jefe de Proyecto en Infraestructura Pública = Puntaje Obtenido x 0,60	60%	45%
	Experiencia Profesional en Obras de Infraestructura Pública para Profesional Especialidad Calculo Estructura y No Estructural Fórmula: Experiencia Profesional en Obras de Infraestructura Pública para Profesional Especialidad Calculo Estructura y No Estructural= Puntaje Obtenido x 0,40	40%	
Experiencia m² Infraestructura Pública		Puntaje	
Desde 3.000 a 4.000 m ²		25	
Mayor a 4.000 m ² y menos de 5,000 m ²		50	
Mayor a 5,000 m ² y menos de 7,000 m ²		75	
7,000 m ² y más		100	

En el caso de UTP deberá presentar cada uno de los anexos de la oferta técnica por cada uno de los integrantes.

La experiencia de los especialistas se indica que se solo serán aceptados para efectos de acreditación únicamente Certificados de Permisos de Edificación y/o Recepciones Definitivas. No se contabilizarán certificados de Permiso y/o Recepción de obras asociados a Regularizaciones de infraestructura. El objeto de la presente evaluación es acreditar el ejercicio del diseño.



19.3. CRITERIO ADMINISTRATIVO 5%: El Puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\text{Criterio Administrativo 5\%} = \text{Cumplimiento de los Requisitos Formales 3\%} + \text{Programa de Integridad 2\%}$$

19.3.1. Cumplimiento de Requisitos Formales 3%: Se evaluará la entrega de los documentos requeridos en el plazo establecido en las bases de la presente licitación y de acuerdo a los puntajes señalados en el siguiente cuadro:

Descripción	Puntos
Entrega dentro de los plazos en tiempo y forma.	100 puntos
Entrega fuera de los plazos en tiempo y forma (una oportunidad de aclarar errores o salvar omisiones mediante portal)	70 puntos
Entrega fuera de los plazos en tiempo y forma. (segunda oportunidad de aclarar errores o salvar omisiones mediante portal)	0 puntos

Si los documentos requeridos para respaldar la oferta en el portal no permiten corroborar o respaldar la información solicitadas en el proceso licitatorio, se permitirá realizar la aclaración mediante el foro inverso en una única instancia; si ésta no fuese aclarada por parte del oferente, la oferta será evaluada con "cero" (0) puntos, en este aspecto. Se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Cumplimiento de Requisitos Formales} = \text{Puntaje Obtenido} * 0,03$$

19.3.2. Pacto de Integridad 2%: Quien oferte deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo con el detalle solicitado en el "Anexo N° 4: Pacto de Integridad".

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como: un comunicado interno enviado a los trabajadores/as, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa o cualquier otro medio de respaldo que permita verificar que, además de que el proponente cuenta con un sistema o programa de integridad, éste es conocido por sus trabajadores/as. El puntaje será asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Descripción	Puntos
Oferente cuenta con programa de integridad y es conocido por su personal.	100
Oferente cuenta con programa de integridad, pero no acredita ser conocido por su personal.	30
No cuenta con programa de integridad.	0

Si quien oferta no adjunta en el sistema de www.mercadopublico.cl la información solicitada en el Anexo N°4, y sus respaldos se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

El Puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Pacto de Integridad} = \text{Puntaje obtenido} * 0,02$$



19.4. RESOLUCION DE EMPATES: En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación y subfactores de desempates serán los siguientes y en el orden que indican a continuación:

- a) Criterio de Evaluación Técnica, se considera la oferta de mayor puntaje obtenido.
- b) Criterio de Evaluación Precio, se considera el menor monto ofertado.
- c) Criterio de Administrativo, se considera la oferta de mayor puntaje obtenido.

De persistir el empate, se preferirá la propuesta de quien haya hecho ingreso primero de su oferta en el portal de compras www.mercadopublico.cl.

Una vez que el Servicio haya definido la adjudicación de las ofertas, procederá a notificar a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, del resultado de la licitación.

A los oferentes que hubieren resultado adjudicados con la licitación, se les emitirá la respectiva Orden de Compra digital a través del portal www.mercadopublico.cl., quedando obligado el oferente adjudicatario a su aceptación, de acuerdo a lo expresado en la ley de compra 19.886, una vez suscrito el respectivo contrato de prestación de servicios y su aprobación correspondiente.

El o los adjudicatarios quedarán obligados a dar estricto cumplimiento a las menciones contenidas en su oferta y en el Contrato que se suscriba al efecto u orden de compra, según el caso.

20. DE LA ADJUDICACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DESIERTA O INADMISIBLE

La adjudicación se efectuará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

Se podrá declarar desierta la propuesta por Resolución Fundada, cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del Servicio, de conformidad al artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas o cuando no se presenten ofertas, de conformidad al Artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En los casos antes mencionados, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna, por los gastos en que ellos hubieren incurrido en la preparación de sus propuestas.

El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- a) **Resolución de Adjudicación** que determine la propuesta ganadora, la que será publicada en el sistema de información.
- b) **Notificación de la Adjudicación:** Una vez que se haya adjudicado la licitación, se procederá a notificar al adjudicatario y demás participantes, en el sistema de información.
- c) **Fecha de Adjudicación:** En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en el cronograma www.mercadopublico.cl, el Servicio publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones de su reprogramación.
- d) **Contrato:** Una vez adjudicada la propuesta ganadora, se procederá a enviar por correo electrónico la información correspondiente al proceso de contratación, adjuntando el contrato correspondiente para su firma o suscripción por las partes y se exigirá la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, lo que deberá ser cumplido por el adjudicatario dentro de los 10 días corridos siguientes al envío de aquella comunicación electrónica.
- e) **Orden de compra:** El oferente adjudicado con la propuesta, tendrán un plazo de **tres días hábiles** para aceptar la Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público.

Excepcionalmente, la entidad licitante se reserva la facultad de variar la cantidad de bienes adjudicados, previa aprobación del proveedor mediante consulta en el portal, por razones fundadas en la eficiencia de la compra y siempre que no se exceda del monto adjudicado.

Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas por el Servicio a través de este mismo medio, dentro de los 2 días siguientes.



21. SOBRE LA READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, no acepta la orden de compra o no entrega la garantía por fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido, a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la ley 19.886, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro de **120 días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación primitiva.

22. REVOCACION O INVALIDACION

La licitación podrá ser revocada o invalidada, total o parcialmente, por resolución fundada, cuando su continuación o adjudicación no resulte conveniente para los intereses de la institución.

23. EQUIPO PROFESIONALES CONSULTORÍA

La experiencia del equipo profesional lo respaldará el currículum, en donde se señalará la participación de este en proyectos similares, que estén realizados o en ejecución, en los últimos 10 años. Los currículos del arquitecto consultor y el ingeniero estructural se deben limitar específicamente a mostrar aspectos relevantes del profesional, principalmente en el ámbito de obras de salud, como así también de otros proyectos relevantes en que haya participado. Se deberá adjuntar fotocopia simple del Certificado de Título de todos los profesionales, currículum simple del equipo consultor propuesto para desarrollar los proyectos de especialidad, además de los antecedentes exigidos en las bases de licitación.

Todos los profesionales que sean parte del equipo deberán señalar en su currículum, los años de experiencia, la participación real que han tenido en el desarrollo de proyectos que indican y en especial los proyectos de salud.

Los profesionales asignados a especialidades e instalaciones deberán presentar fotocopia simple de título o certificado de título en que conste la especialidad que desarrollara dentro del equipo consultor, incluyéndose aquí en el caso de las profesiones que se habilitarán por ley para desarrollar alguna especialidad, como los ingenieros civiles, arquitectos u otros, licencia SEC u otra licencia habilitante, según corresponda.

El equipo profesional exigido y la experiencia de los profesionales o técnicos que desarrollen las especialidades será como mínima la siguiente:

Nº	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
1	Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional: Arquitecto. - Experiencia Profesional: 5 años - Experiencia Especifica: 3.000 m² como arquitecto proyectista en Infraestructura pública. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia comprobada a través de Certificado de Permiso de Edificación y/o Certificado de Recepción Definitiva, donde conste que firma como arquitecto proyectista.
2	Calculo Estructural Elementos No Estructurales	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional: Ingeniero Civil Estructural o Calculista. - Experiencia Profesional: 5 años. - Experiencia Especifica: 3.000m² como ingeniero calculista en obras de Infraestructura Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia comprobada a través de Certificado de Permiso de Edificación y/o Recepción de Obras, donde conste que firma como profesional proyectista.
3	Instalaciones Sanitarias (agua potable,	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión.



	alcantarillado, aguas lluvias)	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia Profesional: 5 años. - Experiencia Específica: 3000 m2 como proyectista sanitario en obras de Infraestructura pública. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia currículum, certificados de experiencia que expliciten lo requerido.
4	Pavimentación, Estacionamientos y Vialidad Interior	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional: Ingeniero Civil en Obras Civiles con 5 años de experiencia comprobada en proyectos y/o obras públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia currículum, certificados de experiencia que expliciten lo requerido.
5	Instalación Eléctrica Iluminación y Ahorro de Energía Instalaciones de Cableado Estructurado y Corrientes Débiles Instalaciones de Control Centralizado	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional: Ingeniero Civil Eléctrico. - Experiencia Profesional: 5 años Experiencia. - Especifica: 3.000 m2 como ingeniero eléctrico en obras de Infraestructura pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia currículum, certificados de experiencia que expliciten lo requerido
6	Elevadores y Montacargas	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional: Ingeniero Civil Mecánico o Ingeniero Mecánico. - Experiencia Profesional: 5 años, con experiencia comprobada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia currículum, certificados de experiencia que expliciten lo requerido.
7	Instalaciones Térmicas, Ventilación y Climatización	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional: Ingeniero Civil en Climatización. - Experiencia Profesional: 5 años. - Experiencia Específica: 3.000m2 como ingeniero eléctrico en obras de Infraestructura pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia currículum, certificados de experiencia que expliciten lo requerido.
8	Proyecto acústico	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional ingeniero en sonido o carrera a fin. - Experiencia profesional 3 años en desarrollo de proyectos públicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia currículum, certificados de experiencia que expliciten lo requerido.
9	Sistema de Seguridad y Vías de Escape	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Prevencionista de Riesgos. - Experiencia Profesional: 3 años, con experiencia comprobada en obras de Infraestructura pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia currículum, certificados de experiencia que expliciten lo requerido.
10	Eficiencia Energética	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. - Experiencia Profesional: 3 años, con post título en Eficiencia Hospitalaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia currículum, certificados de experiencia que expliciten lo requerido.
11	Revisor Independiente de Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional Arquitecto con Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Minvu, Primera Categoría. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia currículum, certificados de experiencia que expliciten lo requerido.



		- Con experiencia en revisiones de proyectos de Infraestructura pública.	- Certificado de Inscripción en el registro solicitado.
12	Revisor Independiente de Ingeniería	- Profesional Ingeniero Civil Estructural o Calculista con Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural de Minvu. - Con experiencia en revisiones de Infraestructura pública.	- Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia currículo, certificados de experiencia que expliciten lo requerido. - Certificado de Inscripción en el registro solicitado.
13	Proyecto IMIV	- Profesional: Ingeniero Civil en Obras Civiles o carrera a fin con 5 años de experiencia comprobada.	- Certificado de Título o Título Profesional, para profesionales extranjeros el documento debe estar validado en Chile para el ejercicio de la profesión. - Experiencia currículo, certificados de experiencia que expliciten lo requerido.

Los profesionales declarados según listado precedente, deberán presentar correctamente el Anexo N° 6, acompañándolo de la documentación de respaldo que lo acredite como tal al momento de la suscripción del contrato. En caso de no presentar los documentos con los requisitos exigidos por el Servicio de Salud en las presentes Bases, no se procederá a la suscripción del Contrato.

Los antecedentes que respalden la experiencia de los oferentes deberán ser emitidos por la entidad licitante o mandante respectiva. No se aceptarán **autocertificaciones** ni documentos autogenerados por el propio oferente, dado que tales certificaciones carecen de imparcialidad y no garantizan la veracidad de la información.

24. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá cumplir lo siguiente:

24.1. SI EL ADJUDICATARIO ES PERSONA NATURAL

- Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de Proveedores, lo que se verificará en el sistema de información.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, debidamente suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes. No podrán contratar con organismos del Estado, aquellas personas jurídicas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Anexo N° 5: declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con estado (ley 20.393, dl211/1973 y ley n°21.595).
- Curriculum y Certificados que acrediten Título Profesional, de cada profesional propuesto, según lo indicado en el punto 23 de las presentes bases administrativas, titulado "Equipo de Profesionales Consultoría" y lo declarado en el Anexo 6 de las presentes bases.
- Certificados para acreditar experiencia, de cada profesional propuesto, según lo indicado punto 23 de las presentes bases administrativas, titulado "Equipo Profesional Consultoría" y lo declarado en el Anexo 6 de las presentes bases.
- Anexo N° 13: Requerimiento de Información.



24.2. SI EL ADJUDICATARIO ES PERSONA JURÍDICA

- a) Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de Proveedores, lo que se verificará en el sistema de información.
- b) Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento podrá enviarse por correo electrónico al Servicio.
- c) Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento podrá enviarse por correo electrónico al Servicio.
- d) Debe presentar una Declaración Jurada donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes. No podrán contratar con organismos del Estado, aquellas personas jurídicas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- e) Anexo N° 5: declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con estado (ley 20.393, dl211/1973 y ley n°21.595).
- f) Curriculum y Certificados que acrediten Título Profesional, de cada profesional propuesto, según lo indicado en el punto 23 de las presentes bases administrativas, titulado "Equipo de Profesionales Consultoría" y lo declarado en el Anexo 6 de las presentes bases.
- g) Certificados para acreditar experiencia, de cada profesional propuesto, según lo indicado punto 23 de las presentes bases administrativas, titulado "Equipo Profesional Consultoría" y lo declarado en el Anexo 6 de las presentes bases.
- h) Anexo N° 13: Requerimiento de Información.

La no entrega de la documentación señalada en lo numerales anteriores, facultará a este Servicio para dejar sin efecto la adjudicación original y Re adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 inciso final del Reglamento de Compras Públicas.

En el caso que el consultor no cumpla con la entrega de toda la documentación y requisitos solicitados para cada uno de los profesionales propuestos, no se procederá a la suscripción de contrato, y se procederá al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, el cual se detalla en el punto 14, letra d) de las presentes bases. En el evento que uno de los profesionales sea reemplazado por el consultor, considerado en su propuesta original, deberá ser comunicado a lo menos con 5 días hábiles a la ITE, debiendo justificar al profesional especialista que por ningún motivo podrá ser inferior a la experiencia solicitada en las presentes bases, con sus documentos de respaldo que lo acrediten como tal. Al respecto la ITE se pronunciará y resolverá el profesional especialista propuesto, remitiendo por escrito su aprobación o rechazo. En el caso de la ITE rechace la propuesta del consultor, este deberá generar una nueva propuesta.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago que se devenguen a favor del proveedor, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.



La contratación del servicio de desarrollo arquitectónico y especialidades se materializará mediante la suscripción de un **"Contratos de Servicios"** y su respectiva aprobación mediante acto administrativo, para posteriormente emitir la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl, según corresponda; los que no considerarán el pago de reajustes, pago de impuestos, pago de tasas, embalajes, pago de aranceles, pago de fletes ni intereses de ninguna especie por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Todo pago por estos conceptos será de responsabilidad del adjudicatario.

Los derechos emanados en la presente licitación suscrita con la empresa adjudicada no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos, en el orden de prelación que se indica:

1. Las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.
2. Serie de preguntas y respuestas de Licitación Pública aprobada por resolución.
3. Modificaciones si las hubiere.
4. Oferta del Proponente.
5. Resolución de Adjudicación
6. Orden de Compra.
7. El Contrato. (Si procediere).
8. Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio, procediendo todos los recursos administrativos que franquea la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.

El Servicio elaborará los respectivos contratos, de acuerdo a las Bases de licitación y oferta del proponente adjudicatario. El referido contrato será puesto a disposición de los adjudicados en un plazo no superior a los **15 días hábiles contados** desde la publicación de Resolución de adjudicación en el portal, quedando el oferente adjudicatario obligado a su revisión, firma y devolución al Servicio del referido contrato, en un plazo máximo de **10 días corridos** contados desde la fecha de recepción del mismo.

Simultáneamente con la firma y entrega del referido Contrato al Servicio, se deberá adjuntar y entregar la Caución o Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, documento tomado y extendido según se indica en las presentes Bases Administrativas (Si procede).

Si el oferente adjudicatario no cumple con el requisito de firmar el contrato en el plazo señalado, ni entregase la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según lo indicado en el párrafo anterior, el Servicio podrá asignar la propuesta al proponente que le sigue en puntaje, según lo establecido en estas Bases Administrativas, siempre que cumpla con puntaje mínimo y, a su vez, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada por aquel.

De conformidad al artículo 63 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, los contratos menores a 1.000 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

25. DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La emisión de la Orden de Compra se realizará a través del portal Mercado Público por el monto total adjudicado, que incluye impuestos. Este proceso tendrá lugar después de que las partes suscriban el respectivo contrato de suministro de bienes muebles y/o servicios, según el caso, y de que la autoridad lo apruebe mediante el acto administrativo correspondiente. Si la oferta económica del proveedor adjudicado es por un monto inferior a 1000 UTM, la relación contractual comenzará con la aceptación de la orden de compra. En este caso, las condiciones del servicio se regirán de acuerdo



con las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas y sus modificaciones, en caso de haberlas.

Los plazos de ejecución empezarán a contar a partir del siguiente día hábil de la aceptación de la orden de compra. Si la Orden de Compra no es aceptada en un plazo de 3 días hábiles posteriores a su emisión, el Servicio podrá solicitar su rechazo. Se entenderá que la Orden de Compra ha sido definitivamente rechazada 24 horas después de dicha solicitud.

25.1. CAUSALES ADMITIDAS PARA EL RECHAZO DE ÓRDENES DE COMPRA

El proveedor sólo podrá rechazar la orden de compra, en el plazo de tres días hábiles, contado desde su envío, en los siguientes casos:

- a) Cuando exista un error evidente en la orden de compra;
- b) cuando el monto total neto de la orden de compra sea inferior o superior al monto adjudicado, o bien,
- c) En aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan dar cumplimiento oportuno e íntegro a las solicitudes de entrega del servicio del Servicio, debidamente justificado. Para ello, deberá comunicar vía correo electrónico, en el mismo plazo indicado para la aceptación de la orden de compra, dicha circunstancia debidamente justificada al Inspector Técnico del Estudio por parte del organismo contratante. En tal caso, el proveedor deberá justificar el hecho que constituye el evento que considera como caso fortuito o fuerza mayor, acompañando la documentación que lo acredite, en caso que la hubiere, y entregando mayores detalles respecto de cómo éste afecta al cumplimiento de lo solicitado, que motiva el rechazo de la orden de compra. Corresponderá al Servicio ponderar los antecedentes y calificar privativamente si los hechos invocados por el proveedor configuran una situación de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que no se configure una causal de caso fortuito o fuerza mayor, el Servicio podrá aplicar la multa que corresponda, de acuerdo a estas bases.

Transcurrido el plazo para la aceptación de la orden de compra, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del proveedor, por lo que ésta se entenderá rechazada, quedando facultado para readjudicar la licitación, de acuerdo a estas bases.

26. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Será responsabilidad del proveedor adjudicado mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores de Chilecompra. Además, el proveedor adjudicado eximirá de toda responsabilidad a la Dirección Chile Proveedores y al Servicio, en caso de acciones emprendidas por terceros debido a infracciones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, según lo dispuesto en la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

El proveedor será exclusivamente responsable del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y cualquier otra suma de dinero que deba abonar a sus trabajadores, sin que esta lista sea taxativa. Además, deberá proporcionar oportunamente la documentación solicitada por la Dirección Chile Proveedores o el Servicio. Deberá suministrar los bienes y/o servicios adjudicados, según el caso, en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumplir con las bases administrativas, bases técnicas establecidas en las bases de licitación. Asimismo, deberá aceptar la orden de compra en los plazos establecidos o, en su defecto, notificar el motivo de su rechazo dentro del mismo período y cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas bases de licitación y en el Contrato de servicios, según corresponda.

El proveedor adjudicado deberá completar de manera exhaustiva el Anexo N° 1 o 1-A según corresponda, con el fin de mantener una comunicación actualizada con el Servicio.

El proveedor adjudicado deberá, al menos:

- a) Informar oportunamente al Servicio sobre cualquier hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y la entrega del diseño y especialidades contratados, según el caso.
- b) Coordinar las acciones necesarias para la operación y cumplimiento del contrato.
- c) Cumplir cualquier otra tarea u obligación que emane de la naturaleza del contrato, o que por la ley o la costumbre pertenecen a él.



- d) Usar correo electrónico para comunicarse con el Servicio o con el Inspector Técnico del Estudio (ITE), a menos que las bases de licitación y el contrato permitan expresamente otro medio.

27. PLAZO DEL CONTRATO E INICIO DE LOS TRABAJOS

Para el desarrollo de la consultoría, el consultor adjudicado dispondrá del plazo ofertado en su propuesta. **El plazo para el desarrollo del diseño no podrá superar los 150 días corridos.**

Una vez totalmente tramitada la Resolución que apruebe el contrato y enviada la respectiva Orden de Compra, **se procederá a la suscripción del "Acta de Inicio del Desarrollo de la Consultoría"**.

El Acta Inicio de Desarrollo de la Consultoría, será suscrito por un representante de la Unidad Técnica; el Inspector Técnico del Estudio designado para tales efectos y por el Consultor Adjudicado.

La suscripción de la citada acta, se producirá a más tardar dentro de los diez días (10) corridos siguientes, contados desde que se encuentre la enviada la orden de compra respectiva al consultor adjudicado.

Se considera como fecha de inicio del desarrollo de los trabajos de diseño el día siguiente a la fecha del **"Acta de Inicio del Desarrollo de la Consultoría"**.

Si el consultor adjudicado concurriera a suscribir el acto de inicio del Desarrollo de la Consultoría, el Servicio Salud Tarapacá, podrá declarar resuelto sin más trámite, el Contrato.

Dicho plazo deberá contener el periodo de revisiones parciales y plazo de corrección de observaciones indicadas en las presentes Bases Administrativas Generales.

28. ETAPAS Y PLAZOS Y ENTREGAS DEL PROYECTO

La consultoría se deberá desarrollar en base a las siguientes etapas.

ETAPA N°1	DIAS
PROYECTO DE ARQUITECTURA	50
PROYECTO DE INGENIERIA	
DESARROLLO PROYECTO IMIV Y OBTENCION	
REVISORES INDEPENDIENTES (ARQUITECTURA E INGENIERIA)	
DESARROLLO CARPETA SOLICITUD PERMISO DE EDIFICACION	
REVISIÓN RRFF	5
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	10
INGRESO PERMISO DE EDIFICACION DOM	5
DURACIÓN ETAPA	70
ETAPA N°2	
DESARROLLO DE ESPECIALIDADES	30
REVISIÓN RRFF	5
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	5
DURACIÓN ETAPA	40
ETAPA N°3	
COORDINACION DE ESPECIALIDADES	10
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES PERMISO DE EDIFICACION / RE INGRESO (EN EL CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES)	15
REVISIÓN RRFF	5
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	5
DURACIÓN ETAPA	35
ETAPA N°4	
OBTENCIÓN Y APROBACION PERMISO DE EDIFICACIÓN	5
DURACIÓN ETAPA	5
DURACION TOTAL CONSULTORIA	150



Lo anterior considerando días corridos para todas las etapas:

El consultor deberá programar el desarrollo de los proyectos en base a las etapas 1, 2, 3 y 4 que los estados de pago estarán asociados a la entrega y aprobación de ellas por parte de la ITE.

La ITE podrá:

- a. Permitir el paso de una etapa a otra sin tener finiquitada la etapa predecesora, con aprobación de Jefe del Departamento de Recursos Físicos y Financieros (en adelante RRFF), bajo informe técnico de la ITE. Sin perjuicio de lo anterior, el consultor deberá cumplir con el listado de antecedentes a entregar detallados en el punto "De los Estados de Pagos" de las presentes Bases Administrativas para cada una de las etapas. Cabe mencionar que en las etapas en que el ITE formule observaciones que no incidan en el avance del proyecto y en el normal desarrollo de las etapas de la consultoría, se podrá dar curso a los pagos. Lo anterior deberá fundarse bajo informe técnico del ITE y la aprobación unánime de la comisión revisora; debiendo indicarse al consultor un plazo para la subsanación de tales observaciones.
- b. Otorgar mayor plazo de revisión para revisión de RRFF y/o el consultor, justificado por medio de informe técnico, bajo aprobación de Jefe del Departamento de RRFF, lo cual deberá ser regularización bajo resolución administrativo por aumento de plazo. Se privilegiará el trabajo como reuniones en forma digital y a distancia, sin embargo, el mandante se reserva el derecho de exigir:
 - La presentación presencial del consultor al ITE y comisión revisora de las primeras 3 etapas previa coordinación con el ITE, en donde se expondrá los avances y de s d e los proyectos y se realizará visitará en terreno de ser necesario para un entendimiento del proyecto. Los costos asociados a la presentación correrán por parte del consultor (viajes, estadía, alimentación, etc.).
- c. El mandante se reserva el derecho a solicitar extraordinariamente la visita del consultor y/o profesionales especialistas de su equipo para resolver consultas específicas según sea el caso. Los costos asociados a la presentación correrán por parte del consultor (viajes, estadía, alimentación, etc.).
- d. Entre entregas se deberán realizar como mínimo revisiones quincenales parciales con la ITE y con quien corresponda para considerar observaciones previas. Con el fin de realizar observaciones a los avances del proyecto así facilitar la correcta ejecución. El consultor adjudicado deberá entregar calendario de reuniones, el cual su aprobación será obligatoria para permitir el primer estado de pago.
- e. Dichas presentaciones deberán coordinarse anticipadamente con la ITE, en relación a fechas, disponibilidad y lugar de presentación.

29. SUBCONTRATO

El Consultor podrá subcontratar los servicios, previo a la autorización del ITE, sin perjuicio de lo cual, será el Consultor el que mantendrá la responsabilidad ante Servicio por la calidad y contenido de los servicios contratados y por los daños directos, previstos imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al consultor un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dichos monto y estado de cumplimiento, respectivo a los trabajadores de las empresas oferente.

Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivos los derechos que le asisten al Servicio de Salud Tarapacá de ser informado y de retención consagrados en los incisos 22 y 32 de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.



El I.T.E. podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratistas en caso de que no cumpla con los requisitos exigidos como asimismo si este no cumple con las competencias técnicas dada la naturaleza y complejidad de la obra.

El consultor mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Servicio, asimismo será responsable de todas las obligaciones contraídas con los respectivos subcontratistas, trabajadores y terceros.

El consultor deberá acreditar en cada estado de pago, que se encuentra al día en los pagos con las empresas subcontratistas, a través de una declaración jurada de éstos.

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en el artículo 4 de la Ley N.º 19.886.

30. IMPOSICIONES LEGALES Y PREVISIONALES

Será responsabilidad del Consultor, el pago de las Imposiciones legales y Previsionales propias de sus dependientes, así como los beneficios que otorguen las disposiciones vigentes. Debiendo certificarse con los documentos correspondientes, previo a los estados de pago.

31. MODIFICACIONES O AMPLIACION DE PLAZO

Si en el transcurso de la ejecución de los servicios contratados, se produjeren atrasos parciales por algún caso fortuito o fuerza mayor, que requiriesen de un aumento del plazo consignado originalmente en el contrato respectivo, será obligación del Consultor adjudicado presentar por escrito, dentro de los **tres días siguientes a la fecha en que se produjo el hecho que causó el atraso**, una solicitud fundada a través de la Oficina de Partes del Servicio, dirigida al Director del Servicio de Salud Tarapacá con copia al Depto. de Inversiones y Proyectos y al ITE, indicando las razones del atraso y los días de aumento de plazo que se estiman conveniente para la correcta y oportuna terminación de los servicios. Deberá también indicar el contratista, en su solicitud, los posibles efectos que estos atrasos generarán en el proyecto.

El Servicio requerirá a la I.T.E. un pronunciamiento respecto a lo planteado en la solicitud del contratista, cuyo pronunciamiento no podrá superar los 10 días corridos y con estos antecedentes procederá a evaluar tal petición, reservándose el derecho de denegar, aceptar o modificar el aumento de plazo solicitado, lo que deberá resolver fundadamente.

La Resolución Exenta, del Director del Servicio, que contenga la respuesta al contratista, se notificará por correo electrónico, de lo cual deberá dejarse constancia mediante la anotación correspondiente en carpeta del proyecto. En todo caso, la aceptación de aumento de plazos por estas causales no importará al Servicio el pago de ningún costo extraordinario, ni trasgresión a la igualdad de los oferentes.

Las siguientes situaciones podrían derivar en una solicitud de aumento de plazo:

1. Modificaciones al Proyecto solicitadas por el Servicio Salud Tarapacá.
2. Opinión y respuesta de otras instituciones que pudiesen generar retraso en el desarrollo del proyecto.
3. Retraso en la aprobación de proyectos por parte de otras instituciones.

Los plazos no se podrán aumentar durante el desarrollo de la Consultoría, por las siguientes causas:

1. Atraso atribuible al Consultor;
2. Rechazo del Desarrollo de Proyecto por parte de "El Servicio", en cualquiera de sus etapas.

De igual modo si estas modificaciones de plazo exceden el plazo garantizado por la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, esta deberá ser ampliada hasta que los plazos de garantía queden debidamente cubiertos por este documento.

Los aumentos de plazo pondrán ser otorgados al término de cada etapa o al final de la última etapa, esto queda a criterio del mandante.



32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Recibido a conformidad el trabajo encomendado, y cumplidas todas las obligaciones contractuales durante el período de licitación y ejecución de la Consultoría, se procederá a efectuar la liquidación del contrato. Cumplida esta formalidad y si no existen saldos a favor del Servicio, se devolverán al contratista las garantías que correspondan.

La resolución que apruebe la liquidación del contrato, será notificada al proveedor a fin de que ejerza los recursos administrativos que contempla la Ley N° 19.880

33. CAUSALES DE TERMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, y del hecho que el contrato termine naturalmente por su completa y correcta ejecución, el Servicio podrá poner TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO, administrativamente, y sin requerimiento judicial previo, sin derecho a indemnización alguna, para el/la proveedor adjudicatario/a, salvo los recursos administrativos pertinentes, cuando concurran las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley de Compras y/o incumplimientos atribuibles al/a la proveedor/a y especialmente por alguna de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por abandono del contrato, entendiéndose por tal circunstancia el cese en la prestación de los servicios por más de 72 horas, sin expresión de causa.
- c) Si se comprobare distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, de los documentos que sustentan la oferta del adjudicatario o la entrega de datos o información falsa por parte del proveedor. Se entenderá parte de esta cláusula, especialmente cuando un bien y/o servicio no cumple técnicamente con lo señalado en la oferta del proveedor.
- d) Por incumplimiento del Consultor, tales como:
 - Si el oferente no destina personal en la cantidad y calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que, a juicio del ITE del contrato, ponga en peligro el poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
 - Si el Consultor no da inicio a los trabajos en un plazo superior a 15 días corridos, contados desde la suscripción del Acta de Inicio de los trabajos, o si hubiere cualquier interrupción superior a este lapso de tiempo imputable al Consultor.
 - Si el Consultor ha incurrido en negligencia, la que se traduce en que la calidad del trabajo ejecutado no alcanza, por insuficiencia, a lo estipulado en el contrato.
 - Si el monto de las multas supera el 20% del monto total del contrato.
- e) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- g) Incurrir o suscitarse las situaciones descritas en el artículo 4º, inciso sexto, de la Ley 19.886.
- h) La muerte del proveedor en caso de ser persona natural, o de uno de sus socios en caso de ser persona jurídica a menos que la legislación o el pacto social permitan su continuidad.
- i) Si el proveedor fuere procesado, acusado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- j) Si el oferente se negare a renovar las garantías del contrato al expirar la vigencia de éstas, en el plazo establecido en las presentes bases.
- k) Si el monto de las multas a pagar supera el monto del instrumento de garantía entregado para el fiel cumplimiento del contrato.
- l) Si a criterio del ITE del contrato, existen causas graves imputables al adjudicatario que impidan una correcta ejecución de los trabajos contratados, constituyéndose en incumplimiento contractual, lo que deberá ser representado por escrito al proveedor, a lo menos en dos oportunidades; de mantenerse las causas graves acusadas, se propondrá a la autoridad la terminación anticipada del contrato, lo que se hará siempre mediante resolución fundada.
- m) Las demás que se establezcan en las bases de la licitación o en el contrato.
- n) En caso de las Unión Temporal de Proveedores:
 - La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.
 - Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.



- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Para efecto de aplicar la terminación anticipada de contrato por incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato; el Servicio deberá informar a través de un Oficio la intención de poner término al contrato al proveedor adjudicatario, en que consten los antecedentes que justifican la decisión, la cual le será notificada por carta certificada, al domicilio señalado en el contrato, entendiéndose ésta notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

Desde aquella notificación, el proveedor contará con un plazo de 5 días corridos para evacuar sus descargos por escrito, los que deberán ser fundados y acompañados de antecedentes suficientes para su respaldo.

Transcurrido el plazo antes señalado, háyanse o no evacuado los descargos, el Servicio resolverá sobre el término anticipado, pronunciándose respecto de los descargos que hubieran sido evacuados.

La decisión se emitirá de forma administrativa mediante resolución, que se notificará al Proveedor mediante por carta certificada, al domicilio señalado en el contrato, entendiéndose ésta notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880; publicándose, además, oportunamente, en el sistema de información de Compras Públicas salvo que concurran alguna de las situaciones señaladas en el Art. 62 del Reglamento.

En contra de dicha resolución procederán los recursos de la ley N° 19.880.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario, debiendo éste concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término anticipado de contrato, por razones atribuibles al proveedor, se procederá a dar el aviso respectivo de los incumplimientos en el Registro de Proveedores.

Así también de acuerdo al artículo 96 bis del Reglamento de Compras Públicas, esta sanción será informada a través del Sistema de Información. Lo anterior, con excepción de la última causal que dice relación con el término anticipado de mutuo acuerdo de las partes.

34. MULTAS

34.1. Aspectos Generales:

El Servicio podrá administrativamente cobrar multas al Consultor, en casos de atrasos o de incumplimientos a las órdenes de la ITE.

En el caso de aplicarse multas, el Servicio, notificará por escrito esta decisión al Consultor indicando la causa y la multa a que da origen la ausencia, atraso o el incumplimiento. El consultor podrá reclamar de su aplicación al Servicio, dentro de 05 días hábiles contado desde la notificación. El Servicio, resolverá fundadamente la reclamación presentada acogiendo o rechazando los argumentos dados por el contratista.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pago o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Las multas serán aplicadas en los siguientes casos:

- a) Se aplicará una multa diaria de **0,6%** del monto del contrato por la no entrega de productos y/o insumos asociados en cada etapa descrita en el punto "ETAPAS Y PLAZOS DE ENTREGA DEL PROYECTO", de las presentes bases y asociado a los estados de pago regulados en las presentes Bases.



Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor podrá justificar la no entrega de algún producto y/o insumo por causas ajenas a su gestión, para lo cual, deberá presentar los antecedentes que respalden su justificación al ITE hasta la fecha que corresponda la entrega de la etapa respectiva. El ITE analizará los antecedentes acompañados y tendrá la facultad de otorgar un nuevo plazo para su entrega.

- b) Por incumplimiento del Plazo de entrega de las Etapas parciales o resolución de observaciones formuladas: Por cada día de atraso en la entrega programada, se aplicará una multa de **1%** del Monto del contrato.
- c) Por incumplimiento del Plazo de la entrega Final: Si el Diseño se terminara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al Consultor una multa por cada día de atraso, igual al **1,5%** del monto total del Contrato incluyendo las ampliaciones y disminuciones del contrato si las hubiere.
- d) Si el consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente la boleta de garantía, se le aplicará una multa de **0,2%** por día de atraso del valor del contrato.
- e) Si el consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la Unidad Técnica o Inspección Técnica del Estudio (ITE) en el transcurso del desarrollo del diseño, se le aplicará una multa de **0,3%** del valor total del contrato.
- f) El ITE exigirá al Consultor adjudicado mantener a los profesionales aprobados para el desarrollo del diseño. Si es necesario reemplazar a alguno de ellos, el Consultor deberá presentar una solicitud de cambio al ITE, explicando los motivos y adjuntando el currículum y las certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto. Este nuevo profesional debe cumplir con el mismo perfil especificado en las bases técnicas. Si el Consultor incumple con esta exigencia y persiste en incorporar a un profesional que no cumpla con la idoneidad técnica y experiencia requerida, se aplicará una multa equivalente al **1%** del valor total del contrato.

Se entenderá concluida cada etapa y la entrega final, en el momento que el ITE de visto bueno a la entrega de todos los antecedentes que conformen los proyectos correspondientes a cada etapa.

Las multas anteriormente indicadas respecto de plazos de entrega se calcularán respecto del momento en que el consultor hace entrega de los nuevos antecedentes para su revisión por parte de ITE.

La recepción conforme de la última etapa se efectuará a través de un acta de Recepción.

La multa será aplicada por la Unidad Técnica, correspondiente al Departamento de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, por vía administrativa y será notificada al proveedor mediante oficio del Servicio de Salud al correo electrónico señalado por el consultor en su Anexo 1.

El consultor podrá formular descargos fundamentados y por escrito de las multas, dentro del plazo de 05 días corridos contados desde su notificación. Los descargos serán resueltos por el Director del Servicio con informe de la Unidad Técnica.

Toda multa se aplicará previa resolución administrativa debidamente fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el sistema de información de compras públicas. En contra de dicha resolución procederán los recursos de la ley N.º 19.880.

De igual modo, se procederá cuando la calidad, cantidad, el estado o las características técnicas de los servicios entregados no concuerde con lo exigido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta. En este caso, el Servicio no procederá a ninguna recepción de la entrega de etapas del diseño, y se procederá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

Ante cualquier incumplimiento del adjudicatario, el Servicio de Salud Tarapacá estará autorizado para cobrar la Garantía inmediatamente, en cualquier momento, sin forma de juicio ni notificación previa a la empresa, bastando para ello el solo y simple requerimiento a la entidad emisora del documento. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que competan al Servicio de Salud Tarapacá, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el Artículo N.º 1.543 del Código Civil.



La multa se descontará del estado de pago o contra cualquiera de las Garantías que estuviesen vigentes, hasta por el monto de la multa. Si la Garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, igualmente se podrá hacer efectiva la Garantía, debiendo el Servicio consignar a cuenta del Proveedor la diferencia a su favor dentro de quince (15) días de pagada la multa, la Empresa deberá remitir una nueva garantía, debiendo tener una vigencia y de monto igual a la garantía inicial.

Si no existiere documento de garantía, o saldo pendiente de precio la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días contados desde el requerimiento que al efecto formulará el servicio. En caso de no pago, dicha multa devengará el máximo de interés para operaciones no reajustables hasta la fecha de pago. El Servicio podrá cobrar esta multa a la empresa, judicial o extrajudicialmente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del consultor multado.

35. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS Y RESPONSABILIDADES

Una vez realizada el Acta de Recepción Conforme definitiva de la Consultoría, los proyectos y antecedentes productos del desarrollo técnico del diseño motivo del contrato, se considerarán propiedad del Mandante. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad intelectual de los autores, estará resguardada por la legislación vigente.

Todos los antecedentes técnicos y documentación resultante, ya sean estudios, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas u otros desarrollados pasarán a ser propiedad exclusiva del mandante en este caso del Servicio de Salud Tarapacá, y podrá disponer de ellos para todo fin que estime conveniente.

Por lo anterior, la consultora adjudicada deberá entregar, tanto al final como durante el desarrollo del proyecto. Todos los archivos digitales, de cálculo, simulaciones, memorias de cálculo, planimetría y todo otro documento, desbloqueados con sus respectivos códigos – en caso que aplique. Esto con el propósito de permitir su uso y modificación por parte del personal de la Unidad Técnica y/o Mandante.

La responsabilidad que compete al Consultor y su equipo colaborador de profesionales en los proyectos de arquitectura y especialidades, se atenderá a la legislación vigente.

35.1 Responsabilidad Profesionales Autores del Diseño

La consultora adjudicada debe coordinar cada proyecto específico con los proyectos de Arquitectura, Calculo y demás especialidades (Señalética, Instalaciones Sanitarias, Calefacción, Eléctricas, Acústica y Sonido, Iluminación, etc.) respecto a sus requerimientos específicos de modo tal, que ninguna de estas entorpezca la operación, función y diseño del proyecto y posteriormente en la ejecución de obras.

36. NOMINACION DEL JEFE DE PROYECTOS E INSPECTOR TECNICO DEL ESTUDIO (ITE)

36.1. Jefe de Proyecto

El Consultor, en su propuesta, deberá nombrar al Jefe de Proyecto, profesional arquitecto debidamente titulado y habilitado para ejercer la profesión dentro del territorio nacional, quien será la única persona autorizada para actuar como contraparte ante la Unidad Técnica. En caso de profesionales extranjeros el título deberá cumplir con las disposiciones relativas al apostillamiento.

36.2. Inspector Técnico del Estudio (ITE)

La Inspección Técnica del Estudio estará a cargo de un Profesional competente designado mediante resolución por el Servicio, quién actuará en representación del Director y tendrá a su cargo la función de fiscalizar y exigir a la empresa a cargo del diseño la correcta aplicación de las Bases, estándares nacionales de construcción, normativas municipales y ambientales, de construcción y urbanismo, de acuerdo a lo estipulado en contrato y oferta del oferente adjudicado.



En ejercicio de sus funciones, el Inspector Técnico del Estudio (I.T.E.), tendrá amplias facultades para fiscalizar al oferente adjudicado e inspeccionar la ejecución de los trabajos, materia del respectivo proyecto. El oferente adjudicado no podrá entorpecer, impedir, perturbar o dificultar en manera alguna las funciones del I.T.E. y deberá exhibirle toda la documentación relacionada al proyecto que éste le exija. El no cumplimiento de este punto constituirá una infracción grave del contrato y será sancionado de conformidad a lo indicado en las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones civiles que competan al Servicio.

37. REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES

El Consultor deberá involucrar en el desarrollo de los trabajos a los profesionales indicados en su propuesta, conforme al Anexo N°6, Nómina de Profesionales. En caso de que alguno de estos profesionales deba ser reemplazado, el Consultor deberá informar a la Unidad Técnica con un mínimo de 5 días de anticipación, justificando y calificando al reemplazante ante el Servicio contratante.

Además, deberá remitir al Inspector Técnico de la Obra (ITE) el currículum y las certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto, quien en ningún caso podrá tener una experiencia inferior a la del profesional reemplazado.

El ITE evaluará y resolverá sobre el reemplazo propuesto, comunicando al Consultor por escrito su aprobación o rechazo en un plazo no superior a cinco días hábiles. Si la propuesta es rechazada, el Consultor deberá proponer a un nuevo reemplazante.

El ITE exigirá al Consultor adjudicado disponer de los profesionales aceptados para el desarrollo del diseño. En caso de ser necesario cambiar alguno de ellos, el Consultor adjudicado deberá presentar al ITE una solicitud de cambio, explicando los motivos y acompañando el currículum y las certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto para el reemplazo. Este profesional deberá cumplir con el mismo perfil que la persona a reemplazar, tal como se especifica en el punto 23 Equipo Profesionales Consultoría de las presentes bases.

Si el Consultor reemplaza a un profesional sin la aprobación del ITE o presenta a alguien que no cumpla con el perfil técnico requerido, se aplicará una multa del 1% del valor total del contrato.

38. CONSULTAS DURANTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO

La Unidad Técnica proporcionará oportunamente al Consultor toda la información y asistencia que haya sido estipulada en las Bases de la licitación.

Durante el desarrollo del trabajo, y sin perjuicio de las consultas efectuadas durante las reuniones de coordinación, el Consultor podrá solicitar mayores antecedentes atinentes al desarrollo del proyecto. Éstos deberán ser solicitados por intermedio del ITE, mediante correo electrónico, el que será respondido en el más breve plazo. El consultor sólo considerará válidas y oficiales las aclaraciones escritas, firmadas por la Unidad Técnica y aquellas que consten en las Actas de las reuniones de coordinación.

Estas aclaraciones de consultas, se consideran incorporadas al plazo total de ejecución de desarrollo del proyecto.

39. REUNIONES DE COORDINACIÓN Y REVISIÓN DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de la Consultoría, la ITE, podrá realizar reuniones conjuntas entre el Consultor, el Jefe de Proyectos y todos sus Especialistas y personal del Departamento de RRF e Inversiones de la Red, que lo asesore, con la periodicidad y oportunidad que se indique en las bases Administrativas o, en su defecto, una vez al mes y/o coincidentemente con el término de las etapas en las que se divida el trabajo, según carta Gantt del oferente.

En estas reuniones se evaluará el avance, y el cumplimiento del Contrato. Al término de cada reunión se levantará un Acta de lo acordado, la que debe quedar firmada por el ITE y el Consultor.

El Consultor deberá incorporar las correcciones que solicite el ITE después de cada revisión. El incumplimiento de esta exigencia, en forma reiterada, dará origen al término anticipado del contrato. Entendiéndose como reiterado lo definido por el I.T.E.



40. OFICINA DEL CONSULTOR

El Consultor deberá disponer de un local adecuado para la ejecución del trabajo encomendado.

El Consultor deberá permitir el libre acceso a sus oficinas a todo funcionario nominado por la Unidad Técnica, pudiendo ser el Jefe del Departamento de Inversiones y Proyectos del Servicio, Asesores o ITE, con el fin de inspeccionar los trabajos que se están desarrollando.

41. INFORMES PARCIALES

El consultor deberá informar al ITE, periódicamente del avance de los trabajos. La frecuencia de estos informes y su contenido será fijada en las bases Técnicas o, en su defecto, una vez al mes y/o coincidentemente con el término de las etapas en las que se divide el trabajo, según carta Gantt del oferente.

En el caso de desarrollo de proyectos, el informe periódico podrá ser acompañado o reemplazado por los planos respectivos, donde se advierta claramente el avance del período. Se entregará y analizará en las reuniones de coordinación previstas en las bases técnicas generales, entre el Consultor y la Unidad Técnica.

42. REVISIONES PARCIALES

Una vez recibido, en términos formales y completos, el avance de la etapa de diseño respectiva, la Unidad Técnica, por intermedio de sus profesionales designados en la ITE., procederá a su revisión cuyo resultado deberá comunicar al Consultor, de acuerdo con los siguientes plazos:

ETAPA	DÍAS CORRIDOS
Etapas 1°	10 días
Etapas 2°	5 días
Etapas 3°	5 días
Etapas 4°	N/A

Dicho período formará parte del plazo total de desarrollo del proyecto y el Consultor, en consecuencia, no tendrá derecho a ninguna reclamación de aumentos de costos o de plazos durante el tiempo que dure la revisión parcial. Si la ITE y/o Comisión de Recepción excede el tiempo fijado para la revisión de la Etapa respectiva, dará derecho al Consultor a un aumento de plazo similar al exceso.

43. PLAZO DE CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES

Si hubiese observaciones, a raíz de las revisiones parciales de etapas del proyecto efectuadas por la Comisión Revisora de la consultoría, deberán ser resueltas en el plazo de desarrollo de la siguiente etapa según cronograma propuesto por el consultor

Para el caso de que se levanten observaciones por parte de la Comisión Revisora en la última entrega de etapa (Etapa 4), la ITE podrá definir un nuevo plazo, máximo para corregirlas, sobre los 20 días que el consultor debe considerar en su programación plazo el cual no significara atraso a la entrega del proyecto, en el caso que técnicamente este sea adecuado, esto deberá ser fundado con informe de la ITE y quedar establecido en libro de comunicaciones.

En caso de retrasarse la entrega de estas correcciones finales, el número de días hábiles empleados en exceso se contabilizará como atraso.

ETAPA	ENTREGA ETAPA	REVISIÓN	SUBSANACIÓN OBSERVACIONES	TOTAL
ETAPA 1	55	5	10	70
ETAPA 2	30	5	5	40
ETAPA 3	25	5	5	35
ETAPA 4	5	-	-	5
TOTALES				150



44. DOCUMENTOS Y PLANOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONSULTOR

Los documentos y planos derivados del desarrollo de este proyecto, que debe entregar el consultor al término de su trabajo, individualizados en las bases técnicas.

45. ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PLANOS A REVISORES EXTERNOS

El Consultor deberá entregar al Revisor Externo, dos copias de todos los planos y documentos, de los Proyectos encomendados o los que este último exija, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales respectiva.

46. PAGO Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES

Todos los permisos, certificados y cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras serán de responsabilidad del contratista que se adjudique la construcción de las obras civiles, relativas al presente diseño. No obstante, esta situación, el pago de los mismos será de cargo del Contratista que se adjudique los trabajos de construcción.

Los permisos y/o documentos que se pueden mencionar son los siguientes:

- Permiso de Edificación u Obra Menor o Ampliación y/o el que corresponda otorgado por la Dirección de Obras Municipales u organismo que corresponda.
- Solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de impacto Ambiental (SEIA) solicitada en la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) y en su caso el correspondiente Estudio o Declaración de impacto Ambiental debidamente tramitada y aprobada, si procede.
- Autorización del Consejo de Monumentos Nacionales de acuerdo a la Ley 17.288, si procede.
- Cambio de Uso de Suelo, aprobada por el Servicio Agrícola y Ganadero, si procede.
- Subdivisiones o fusiones, si procede.
- Obtención de la recepción definitiva otorgada por la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) u organismo correspondiente.
- Factibilidad eléctrica ante la empresa que corresponda
- Aprobación del proyecto informativo ante la empresa de servicios sanitarios que corresponda.
- Autorización Sanitaria para los recintos que así lo requieran, según las N.T.B. del Ministerio de Salud, y
- Otros que se requiera, de acuerdo a normativa vigente.

47. COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Para efectos de la aprobación de las distintas etapas del diseño del proyecto y para la aprobación de los estados de pago, se conformará una Comisión de Recepción que estará compuesta por los siguientes funcionarios, o en quienes subrogue:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue.
- Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue.
- Funcionario profesional del Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue.
- Encargado de Salud Mental del Servicio Salud Tarapacá.
- Encargada de Gestión de Proyectos de la Subdirección Administrativa del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue.

El Inspector Técnico del Estudio (ITE) del Servicio de Salud Tarapacá, tendrá la función de realizar la presentación ante el Comité de Recepción en su calidad de fiscalizador técnico y administrativo del cumplimiento del contrato de consultoría, conforme a los términos establecidos en las presentes bases administrativas y bases técnicas y de conformidad a la oferta propuesta por el consultor.



La Comisión procederá a realizar una revisión de la etapa de diseño realizada, a efectos de levantar observaciones (si existiesen), las que deberán ser resueltas por el Consultor en los plazos indicados en las presentes bases Administrativas Generales. De no existir observaciones, la comisión deberá emitir un acta de recepción en conformidad por la etapa de diseño aprobada, la que servirá como documento para la emisión de los respectivos estados de pago.

48. ENTREGA FINAL DE LA CONSULTORÍA

El Consultor deberá entregar a la I.T.E. los siguientes Planos y Documentos, una vez finalizado el diseño del proyecto, además de las consideraciones hechas en las Bases Técnicas Generales:

- a) Una copia de los planos y documentos de los Proyectos encomendados; doblados tamaño Oficio (A4), y ordenados en archivadores en orden correlativo por Especialidades y con una carátula del listado de los mismos. Las EE.TT. deben estar anilladas y con tapas resistentes al uso (cartulina y mica por ambos lados).
- b) Archivos magnéticos de todos los Proyectos, en sistema AUTOCAD (versión 2004 a lo menos), con el respectivo código de colores.
- c) Archivos magnéticos de las Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Especialidades y Memorias de cálculo.
- d) Archivos magnéticos y un ejemplar del Presupuesto Oficial y Carta Gantt de la programación, con igual secuencia de partidas que las EE.TT. (Anillado).
- e) Archivos magnéticos de la oferta (Base de datos en planilla de cálculo, para ser llenada por los Proponentes);

Por su parte, la Unidad Técnica deberá otorgar un Certificado de Recepción Conforme definitiva, de acuerdo a lo observado por la Comisión de Recepción, según numeral 51, e indicando el tipo de proyecto, complejidad, superficie y fecha de ejecución, entre otros, señalando expresamente en que calidad intervino cada uno de los profesionales (Consultor, Jefe de proyectos y Especialistas principales).

49. APROBACIONES DEL PROYECTO

- a. El Consultor deberá entregar el Proyecto completo, debidamente aprobado por todas las instancias y Organismos pertinentes, tanto Públicos como Privados, que legalmente aprueban la construcción del Proyecto. En consecuencia, deberá realizar todas las acciones tendientes a lograr oportunamente este propósito:
 - Deberá verificar el cumplimiento de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo (OGUC), con la ordenanza local en cuanto a porcentaje de uso del suelo e índice de constructibilidad, distanciamientos y rasantes, líneas de cierre y de edificación, expropiaciones, cantidad de estacionamientos, etc., para lo cual deberá obtener los Certificados de Línea y Número y las condiciones de edificación;
 - Deberá preparar y corregir los antecedentes hasta completar el expediente que entregará al Revisor Independiente exigido por la Dirección de Obras Municipales (DOM).
 - Referente a la Ley N°20.958, se deberán considerar los estudios y aprobaciones correspondientes de: Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) y Aportes al Espacio Público.
 - Deberá tramitar y obtener el Permiso de Edificación el pago de derechos municipales serán responsabilidad del mandante.
 - El Consultor colaborará y asesorará al Mandante en estas materias y aprobaciones y entregará un expediente completo para presentarlo a la Dirección de Obras y a la Autoridad Sanitaria. El Mandante arbitrará las medidas a fin de tramitarlas y obtenerlas, generalmente por intermedio de la Empresa Constructora que realiza la obra.
- b. Será de cuenta del Consultor el pago de los honorarios de los Revisores Independientes de Arquitectura y Estructuras, que tramite la aprobación municipal.



Al finalizar la obra, una vez recibida conforme por la Inspección Técnica (ITO), por el Consultor y el Mandante, se procederá a oficializar las aprobaciones reglamentarias y legales tales como:

- Recepción Final de la obra por la DOM correspondiente.
- Aprobación y permisos especiales que afecten al Proyecto o a ciertos servicios de él y que estén estipulados en los reglamentos y leyes vigentes.

50. APROBACIÓN MUNICIPAL DEL PROYECTO

Será responsabilidad del Consultor la aprobación municipal del proyecto desarrollado por lo que deberá realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtenerlo y ajustado a la normativa vigente al tiempo del ingreso de la carpeta a la DOM, dentro del plazo de la consultoría, así como el pago de los honorarios respectivos de los revisores independientes (arquitectura y cálculo). El consultor deberá entregar giro de pago de derechos municipales por concepto de Permiso de Edificación. El pago de los derechos será en la etapa de ejecución de obras y será de responsabilidad de la empresa contratista adjudicada.

51. PARTICIPACIÓN EN LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS

El Consultor y su equipo de colaboradores podrán participar de las Recepciones conformes parciales de las obras que haga la Unidad Técnica al Contratista una vez finalizada la construcción, en caso de que se requiera. Lo anterior no significará costos adicionales para el mandante.

52. PARTICIPACIÓN EN LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS

El Consultor y su equipo de colaboradores no estarán obligados a participar en la Recepción conforme Definitiva de las obras, la que se realiza un año después de las Recepciones conformes Parciales, sin embargo, deberán aportar la información que sea necesaria para el buen resultado de esta actividad. Lo anterior no significará costos adicionales para el mandante.

53. RECEPCIÓN MUNICIPAL

El Consultor y su equipo de colaboradores deberán colaborar con la empresa ejecutora del Proyecto para la **Recepción Municipal de las obras** y lograr esta exigencia ante la Dirección de Obras respectiva. El valor de esta actividad estará incorporado en la presente propuesta, por lo que el/los profesionales involucrados, no podrán alegar un cobro adicional por esta actividad.

54. PRECIO Y FORMA DE PAGO

54.1. DE LOS ESTADOS DE PAGOS

El Servicio de Salud Tarapacá pagará al Consultor, el precio del estudio mediante estados de pago, de acuerdo al avance ejecutado de las etapas que indica y su oferta económica, previa certificación del cumplimiento y aprobación de las mismas por parte de la comisión de recepción.

De cada Estado de Pago cursado, se retendrá un 5% de su monto total, en resguardo por la buena ejecución y desarrollo dentro de plazo, de los servicios. Esta retención no reemplaza, en ningún caso, a la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

La ITE evaluará el avance del Estudio y su coordinación con los otros proyectos concurrentes, autorizando los valores, según corresponda.

Cada proyecto independiente de la etapa de entrega, deberán entregarse de manera completa, es decir, la especialidad desarrollada totalmente en planimetría (planta, cortes, elevaciones, detalles. Etc.) y los antecedentes que respaldan el diseño como PMA comparativo, memorias explicativas, memorias de cálculo, EE.TT., etc.



Cualquier observación detectada en la etapa 1 por el Mandante, deberá ser subsanada por el Consultor en la etapa 2, junto con la entrega de la información correspondiente a la última etapa.

Permitir el paso de una etapa a otra sin tener finiquitada la etapa predecesora, con aprobación de Jefe del Departamento de Recursos Físicos y Financieros (en adelante RRFF), bajo informe técnico de la ITE. Sin perjuicio de lo anterior, el consultor deberá cumplir con el listado de antecedentes a entregar detallados en el punto "De los Estados de Pagos" de las presentes Bases Administrativas para cada una de las etapas. Cabe mencionar que en las etapas en que el ITE formule observaciones que no incidan en el avance del proyecto y en el normal desarrollo de las etapas de la consultoría, se podrá dar curso a los pagos. Lo anterior deberá fundarse bajo informe técnico del ITE y la aprobación unánime de la comisión revisora; debiendo indicarse al consultor un plazo para la subsanación de tales observaciones.

Si se suspende el estudio en alguna de sus etapas el Servicio notificará oficialmente por escrito al Consultor y se procederá a cancelar el porcentaje correspondiente al grado de avance de los trabajos a esa fecha.

Estado de Pago N.º 1: Contra entrega y aprobación de los elementos correspondientes a la primera etapa. Los elementos a entregar son:

- 1.1 Proyecto Arquitectura y PMA.
- 1.2 Proyecto de ingeniería.
- 1.3 Proyecto IMIV (ingreso y obtención)
- 1.4 Desarrollo carpeta ingreso DOM
- 1.5 Revisión RRFF
- 1.6 subsanación de observaciones
- 1.7 Ingreso carpeta DOM

Estado de Pago N.º 2: Contra entrega y aprobación de los elementos correspondientes a la segunda etapa. Los elementos a entregar son:

- 2.1 Desarrollo de especialidades.
- 2.2 Revisión RRFF.
- 2.3 subsanación de observaciones

Estado de Pago N.º 3: Contra entrega y aprobación de los elementos correspondientes a la tercera etapa. Los elementos a entregar son:

- 3.1 Coordinación de especialidades
- 3.2 Subsanación de observaciones permiso de edificación / re ingreso (en el caso de existir observaciones).
- 3.3 Revisión RRFF.
- 3.4. Subsanación de observaciones.

Estado de Pago N.º 4: Contra entrega y aprobación de los elementos correspondientes a la última etapa. Los elementos a entregar son:

- 5.1 Obtención y aprobación permiso de edificación.
- 5.2 Revisión.

Para efecto de dar curso a los estados de pago N.º1, 2, 3 y 4 el consultor deberá solicitar por escrito a la I.T.E. cada uno de estos pagos, adjuntando los siguientes antecedentes:

- Factura en original de la empresa o contratista a nombre del Servicio de Salud Tarapacá, Rut. 61.606100-3, con domicilio en Aníbal Pinto 815, de Iquique, la cual deberá ser enviada al siguiente correo electrónico contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl.
- Planilla Estado de Avance debidamente aprobada y firmada por la I.T.E.
- Informe Técnico emitido por la I.T.E.
- Informe del Consultor indicando etapa de estado de avance debidamente aprobada y firmada por la I.T.E.
- Acta de la Comisión de Recepción parcial, de la etapa correspondiente.
- Orden de Compra.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución de Aprobatoria del Contrato.



- Copia Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
-

Estado de Pago N.º 5 – Retenciones: Una vez aprobado el proyecto por la Comisión Receptora de obras y emitido el respectivo Certificado de Recepción Definitiva de las Bases Administrativas Generales), el consultor podrá solicitar la devolución de las retenciones, equivalentes al 5% del monto contratado. Junto con esto, el Consultor deberá entregar una declaración Jurada, ante Notario, en la cual señale que se hará responsable de la tramitación de los permisos y Recepción Municipal, según lo señalado en los numerales 50 y 53 de las presentes Bases Administrativas Generales.

Para cursar el último Estado de Pago N.º 5, correspondiente a la devolución de retenciones por el 5%, se pagará presentando la siguiente documentación:

- Factura en original de la empresa o contratista a nombre del Servicio de Salud Tarapacá, Rut. 61.606.100-3, con domicilio en Aníbal Pinto 815, de Iquique, la cual deberá ser enviada al siguiente correo electrónico contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl.
- Planilla Estado debidamente aprobada y firmada por la I.T.E.
- Informe Técnico emitido por la I.T.E.
- Permiso de Edificación, emitido por el organismo competente.
- Certificado de Recepción conforme Definitiva del Proyecto de Diseño, mencionado en el numeral 50.
- Orden de Compra.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución de Contrato.
- Copia Garantía Fiel cumplimiento de contrato.

Se entenderá por devengado el pago de una etapa de proyecto, solamente si las etapas anteriores están totalmente aprobadas por el ITE.

54.2 De la Facturación:

El pago correspondiente se efectuará mediante transferencia electrónica a nombre del proveedor, dentro de un plazo de 30 días corridos tras la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, una vez recibidos los bienes o servicios correspondientes. Esta disposición está en concordancia con lo estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público N°21.640/2024 y sus actualizaciones subsiguientes. Sin embargo, para proceder con los pagos mencionados, será necesario que la entidad respectiva certifique previamente la recepción de los bienes adquiridos.

En caso de que el proveedor requiera la cesión de la factura, esta deberá estar en estado "aceptada" por el Servicio de Salud Tarapacá, según lo establecido en el Artículo N°3 de la Ley N°19.983. Dicha ley específica que la factura se considerará irrevocablemente aceptada si no se presentan reclamaciones contra su contenido o la entrega total o parcial de los bienes o servicios, o si el deudor declara expresamente su aceptación dentro del plazo de ocho días señalado anteriormente.

Si la factura contiene errores en el precio o falta total o parcial de la entrega de los bienes, se procederá a reclamar o rechazar la factura dentro de los ocho días corridos siguientes a su emisión, según lo dispuesto en la ley N°19.983, artículo N°3. Igualmente, será reclamada automáticamente en los siguientes casos:

- La factura no se ingresa al sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII) según la misma ley.
- Factura emitida previa al acta N°3 Recepción técnica.

El Inspector Técnico del Estudio (ITE) deberá notificar por correo electrónico la emisión de la factura correspondiente, una vez que haya sido recepcionada según lo establecido en estas bases.

La factura deberá ser emitida a nombre del SERVICIO SALUD TARAPACÀ y enviada a los correos electrónicos contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl, abastecimiento.ssi@redsalud.gob.cl y dipresrepcion@custodium.com

El Servicio asumirá la responsabilidad de todas las facturas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Orden de compra generada por el Mercado Público antes de la facturación.



- Guías de despacho que certifique la recepción efectiva de los bienes.
- Las facturas deben incluir el número de orden de compra del portal y el número de identificación (ID) de la licitación (si aplica), en el campo 801.

Los datos necesarios para la emisión de la factura son los siguientes:

Razón Social: Servicio Salud Tarapacá.
RUT: 61.606.100-3.
Domicilio: Aníbal Pinto 815, Iquique.
Giro: Hospital, Sanatorio, Clínicos, Otros.
Correo: contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl

En el caso de que el proveedor haya sido multado conforme a estas bases, se aplicará un descuento al monto total correspondiente al momento de efectuar el pago, de acuerdo con las regulaciones y políticas establecidas por la autoridad competente, y previa regularización mediante un acto administrativo que lo apruebe. Es importante tener en cuenta que el descuento estará sujeto a condiciones específicas, las cuales serán debidamente comunicadas al infractor al notificar la multa.

Para cumplir con los plazos establecidos por ley, se solicita al proveedor enviar al Inspector Técnico del Estudio (ITE) los antecedentes de las cuentas bancarias para el pago correspondiente.

55. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato, y en especial los que se establezcan en los términos de referencia contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos significativos de los créditos que emanen de las bases administrativas y sus documentos complementarios del proceso licitatorio, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

56. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.



3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

57. CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa (aplica el dictamen N° 19.735, de 2011).

58. CONSTANCIA

Se deja constancia, que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos, se entenderán incorporadas sin necesidad de mención expresa, en los correspondientes Contratos de Suministro de Bienes Muebles y Órdenes de Compra que se suscriban o se giren al adjudicatario, y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.



59. DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

60. REQUERIMIENTO DE INFORMACION

El proceso de requerimiento de información y/o aclaración de antecedentes técnicos que surjan en etapa de ejecución del proyecto, serán responsabilidad de ser contestado por el consultor adjudicado, para esto se solicitará valorizar en anexo N° 13 los honorarios para responder en los tiempos requeridos por la empresa contratista a cargo de la ejecución de la obra .

El costo definido en el anexo 13 no será parte de la oferta de adjudicación, sino, será un insumo el cual se anexará para la etapa de ejecución de la obra.



ANEXO N.º 1: FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Ofertar)

Identificación del Proponente: Persona Natural

DATOS PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
RUT	
Nacionalidad	
Domicilio	
Fono	
Correo Electrónico	

Identificación del Proponente: Persona Jurídica

DATOS PERSONA JURÍDICA	
Razón Social	
Giro	
RUT	
Domicilio	
Fono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo	
RUT	
Nacionalidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electrónico	

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, de _____ del 20 ____.



ANEXO N° 1-A
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Ofertar)

Datos de cada uno de quienes integran la Unión Temporal de Proveedores

Nombre o Razón Social	R.U.T.	Nacionalidad	Porcentaje Participación Capacidad Económica	Porcentaje Participación Experiencia

DATOS DEL APODERADO

Nombre o Razón Social		
R.U.T.		
Domicilio		
Profesión		
Nacionalidad		
Correo Electrónico		
Teléfono	Fijo	Móvil
Documento privado o público de formalización del acuerdo de participación conjunta	Notaría	Fecha

Nota 1: Si son dos o más apoderados, se deberá completar por todos ellos.

Nota 2: Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declare una participación distinta a 0%.

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, de _____ del 20 ____.



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACION PROPUESTA PÚBLICA
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Ofertar)

En, _____, a _____ días del mes de _____ del 20 _____. comparece _____
_____, de nacionalidad _____, profesión _____
Cédula de Identidad N° _____, estado civil _____, con domicilio en
_____, en calidad de _____,
_____, quien bajo juramento expone:

1. Que acepta, conoce y no le merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Documentos Complementarios, Anexos y Formularios, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta en todas sus partes luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para el desarrollo del diseño arquitectónico y especialidades, materia de encargo de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Documentos Complementarios, Anexos y Formularios y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que acatará en toda la determinación del Servicio de Salud Tarapacá al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de él para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Que acatará y efectuará las instrucciones que la Comisión Técnica determine para la optimización en la entrega del Diseño arquitectónico y de especialidades encomendado, de tal manera de dejarlo en perfectas condiciones para su uso inmediato.
5. Que para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, el Oferente fija domicilio legal en la ciudad de Iquique y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.
6. Declara que la oferta y su documentación, contiene información veraz y apegada a la normativa técnica, asumiendo toda responsabilidad civil o penal que pudiere emanar del contenido de los documentos y las sanciones que procedan, en caso de que éstos sean falsos o adulterados u otros delitos penales que se pudieren configurar.

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, de _____ del 20 ____.



ANEXO N° 3
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS E INHABILIDADES CONTEMPLADAS ARTÍCULO 4, INCISO PRIMERO Y SEXTO DE LA LEY 19.886
PROPUESTA PÚBLICA: “Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24”
(Presentar al Momento de Ofertar)

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Declaro bajo juramento conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo del Servicio de Salud Tarapacá que se encuentra publicado en <http://ssiq.redsalud.gob.cl/uaf/>, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, me obligo a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Delitos funcionarios u otras ilicitudes que puedan afectar al Servicio de Salud Tarapacá o sus funcionarios.

Declaro bajo juramento no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso primero de la Ley N°19.886.

Declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que al efecto señala: “Ningún órgano de la Administración del Estado y las empresas y Corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”. No haber sido condenado de acuerdo a Ley N°20.393, en especial a lo referente a su artículo 10.

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ del 20__.



ANEXO N° 4:
“CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD”
PROPUESTA PÚBLICA: “Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24”
(Presentar al Momento de Ofertar)

Yo _____, en representación de _____ declaro que esa empresa u organización cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado en la misma y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como:

- Comunicado interno
- e-mail masivo
- Impresión de pantalla del sistema o programa
- Otro

Programa de integridad	Adjunta en su oferta los siguientes documentos de respaldo o medios de verificación
Cuenta con programa de integridad implementado.	1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____
No cuenta con programa de integridad implementado.	No adjunta documentos ni medios de verificación.

A su vez, informo que este programa se mantendrá vigente y operativo hasta 90 días después del término del contrato.

NOTA: Se deben adjuntar documentos de respaldo o medios de verificación del programa de integridad implementado, que permitan validar la información declarada en este anexo.

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ del 20__.



ANEXO N° 5:
**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR
CON ESTADO (LEY 20.393, DL211/1973 y Ley 21.595)”**
**PROPUESTA PÚBLICA: “Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24”**
(Presentar al momento de Ofertar)

En _____ a _____ días del mes de _____ de 20 _____, comparece _____,
de nacionalidad _____, profesión _____, RUT N°
_____, con domicilio en _____, quien bajo juramento expone lo
siguiente:

INHABILIDADES POR CONDENAS

Que la empresa que represento no ha sido condenada a la prohibición perpetua o temporal de celebrar actos o contratos con el Estado (artículo 8 N° 2 y artículo 10 Ley N° 20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas en lavado de dinero, terrorismo, Cohecho).

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973 .

No he sido condenado, o mi representada no se encuentra condenada a la inhabilidad para Contratar con Estado en virtud del art.33 de la Ley N° 21.595 Ley de delitos económicos.

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de ____ del 20__.



ANEXO N° 6
NÓMINA DE PROFESIONALES
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Ofertar)

El Oferente _____, de la Propuesta Pública denominada "**DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPECIALIDADES CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL DR. SALVADOR ALLENDE, CÒDIGO BIP N° 40052089-0**", viene a presentar al siguiente equipo de trabajo:

N°	Especialidad	Nombre Completo del Profesional	Profesión
1	Arquitectura		
2	Ingeniería		
3	Proyecto Sanitario (agua, potable, alcantarillado, aguas lluvias)		
4	Pavimentación, estacionamiento y vialidad exterior		
5	Proyecto Eléctrico Proyecto iluminación y ahorro de energía Instalación de cableado estructurado y corrientes débiles		
6	Elevadores y montacarga		
7	Instalación Térmica, Ventilación y Climatización		
8	Proyecto acústico		
9	Proyecto de Seguridad y vías de escape		
10	Eficiencia energética		
11	Revisor Independiente de Arquitectura		
12	Revisor Independiente de Ingeniería		
13	Proyecto IMIV		

Nota 1: En el presente Anexo se deberá detallar de acuerdo a información solicitada en la Tabla, la totalidad de los profesionales que serán parte del Proyecto, esto aplica tanto para los profesionales descritos en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales, cumpliendo con la experiencia y presentando la documentación que acredite la experiencia.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ del 20 ____.





ANEXO N° 7
PROGRAMA DE TRABAJO O CARTA GANTT
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Ofertar)

NOMBRE COMPLETO : _____ RUT. _____

Plazo Total Ofertado: (expresado en días corridos)	_____ días corridos (El plazo de ejecución ofertado no podrá ser mayor 150 días corridos de acuerdo con las presentes bases administrativas)
-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ETAPA	PROYECTO	DURACION	
		DESDE	HASTA
ETAPA 1	PROYECTO DE ARQUITECTURA		
	PROYECTO DE INGENIERIA		
	DESARROLLO PROYECTO IMIV Y OBTENCION		
	REVISORES INDEPENDIENTES (ARQUITECTURA E INGENIERIA)		
	DESARROLLO CARPETA SOLICITUD PERMISO DE EDIFICACION		
	REVISIÓN RRF		
	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES		
	INGRESO PERMISO DE EDIFICACION DOM		





ETAPA 2	DESARROLLO DE ESPECIALIDADES		
	REVISIÓN RRF		
	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES		
ETAPA 3	COORDINACION DE ESPECIALIDADES		
	SUBSANACION DE OBSERVACIONES PERMISO DE EDIFICACION / RE INGRESO (EN EL CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES)		
	REVISIÓN RRF		
	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES		
ETAPA 4	OBTENCIÓN Y APROBACION PERMISO DE EDIFICACIÓN		
TOTAL DIAS CORRIDOS			

Nota 1: Se deberán detallar los plazos en días corridos de las etapas Y Plazos de Entrega del Proyecto, definidas en las Bases Administrativas.

Nota 2: El plazo para el desarrollo del diseño no podrá superar los 150 días corridos, de lo contrario la oferta será declara inadmisibile.

Nota 3: El presente Anexo debe presentarse firmado y completado con la información solicitada.

Nota 4: De considerarlo necesario, el proponente podrá adjuntar programación Gantt con un mayor detalle de los plazos y programación considerada en su oferta, siempre. Para el caso anterior deberá igualmente rellenar la información del presente anexo y firmarla debidamente.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ del 20 ____.

Servicio de Salud Tarapacá
www.saludiquique.cl
Aníbal Pinto N° 815, Iquique
Página 59



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BHP3J6-337>

ANEXO N.º 8: PROGRAMA FINANCIERO
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Ofertar)

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE : _____

RUT. : _____

Estado de Pago N° 1 : _____%

Estado de Pago N°2 : _____%

Estado de Pago N° 3 : _____%

Estado de Pago N°4 : _____%

TOTAL : **100%**

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ del 20 ____.



ANEXO N° 9: DESIGNACION JEFE DE PROYECTO
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Ofertar)

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE : _____

RUT. : _____

Cargo	Nombre Completo	Profesión
Arquitecto Jefe de Proyecto (5 años de experiencia)		

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ del 20 ____.



ANEXO N° 10: EXPERIENCIA DE LOS ESPECIALISTAS
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Ofertar)

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE : _____

RUT. : _____

Especialista	Profesión	Nombre Completo	Años de Experiencia	M2 construidos o diseñados en proyectos y/o obras Infraestructura pública
Arquitectura Jefe de Proyecto				
Profesional Cálculo Estructural Elementos No Estructurales				

Nota 1: El presente anexo deberá adjuntar el Currículum Vitae y el Certificado de Título Profesional de los especialistas mencionados, como el Arquitecto Jefe de Proyecto y el Profesional de Cálculo Estructural/Elementos No Estructurales. El Currículum Vitae debe pertenecer exclusivamente a la persona natural indicada en la oferta de la consultora; no se aceptarán Currículum Vitae de empresas o personas jurídicas.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia de los especialistas, solo se considerarán válidos los **Certificados de Permisos de Edificación y/o Recepciones Definitivas donde consten los profesionales proyectistas**, que demuestren experiencia para la evaluación de las ofertas. No se aceptarán certificados relacionados con permisos y/o recepciones de obras asociadas a regularizaciones de infraestructura. Esta condición es esencial para verificar el ejercicio efectivo en el diseño

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ del 20 ____.



ANEXO N° 11: RESUMEN OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Ofertar)

El oferente _____, presenta su oferta para la ejecución a suma alzada de la Propuesta denominada "**DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPECIALIDADES CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL DR. SALVADOR ALLENDE, CÓDIGO BIP N°40052089-0**", Proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Servicio.

VALOR NETO	\$ _____	_____ Pesos (Señalar en palabras)
VALOR INCLUIDO IVA	\$ _____	_____ Pesos (Señalar en palabras)

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ del 20 ____.



ANEXO N° 12: PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Ofertar)

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE : _____

RUT. : _____

Este formulario será en formato PDF, indicando precios unitarios de cada uno de los ítems, de acuerdo al atomizado entregado por la entidad Licitante y que no podrá ser modificado por el oferente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Proyecto de Arquitectura	Un.	1	\$	\$
2	Proyecto de Calculo Estructural	Un.	1	\$	\$
3	Proyecto de Instalaciones Sanitarias: Agua potable, Alcantarillado, Aguas Lluvias	Un.	1	\$	\$
4	Proyecto de Pavimentacion	Un.	1	\$	\$
5	Proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles Iluminación y Ahorro de Energía	Un.	1	\$	\$
6	Proyecto de elevadores y montacargas	Un.	1	\$	\$
7	Instalaciones Térmicas, Climatización, Ventilación	Un.	1	\$	\$
8	Proyecto acustico	Un.	1	\$	\$
9	Proyecto Sistemas de Seguridad	Un.	1	\$	\$
10	Proyecto Eficiencia Energética	Un.	1	\$	\$
11	Planos de coordinación	Un.	1	\$	\$
12	Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades	Un.	1	\$	\$
13	Cubicación, analisis de precio y presupuesto oficial	Un.	1	\$	\$
14	Modeo Maqueta electrónica y perspectivas	Un.	1	\$	\$
15	Revisor de Arquitectura	Un.	1	\$	\$
16	Revisor de Calculo	Un.	1	\$	\$
17	Ingreso tramitacion y aprobacion de permiso de edificacion DOM	Un.	1	\$	\$
18	Desarrollo proyecto IMIV	Un.	1	\$	\$
Costo directo					
Gastos generales %					
Utilidades %					
Total valor neto					
Valor con IVA incluido					

Escribir monto de oferta en palabras Total Valor total:

Nota 1: Los gastos generales y utilidades se calcularán sobre el costo directo.

Nota 2: El proponente deberá identificar el porcentaje de gastos generales y utilidades considerados para su oferta. En caso de disconformidad entre monto expresado en cifras y en palabras, prevalecerá el expresado en palabras.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ del 20 ____.



ANEXO N° 13: REQUERIMIENTO DE INFORMACION
PROPUESTA PÚBLICA: "Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24"
(Presentar al Momento de Contratar)

El oferente _____, presenta su oferta en respuesta lo indicado en el punto 60 de las presentes bases referidas en los honorarios profesionales para dar respuesta en etapa de ejecución del proyecto resultante del diseño de la Propuesta denominada **"DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPECIALIDADES CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL DR. SALVADOR ALLENDE, CÓDIGO BIP N°40052089-0"**, Proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Servicio.

El costo definido en el presente anexo no será parte de la oferta de adjudicación, sino, será un insumo el cual se anexará para la etapa de ejecución de la obra.

VALOR NETO	\$ _____	_____ _____ Pesos (Señalar en palabras)
VALOR INCLUIDO IVA	\$ _____	_____ _____ Pesos (Señalar en palabras)

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ del 20 ____.



- V. **APRUÉBASE**, Formato de documento denominado “**Acta de Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora**”, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies del Capítulo VII, de la Ley 19.886 y que es del siguiente tenor:

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA “Diseño Arquitectónico y Especialidades Centro Comunitario Salud Mental
Dr. Salvador Allende, Código BIP N°40052089-0, ID. 1057448-54-LQ24”**

Yo, **[nombre completo del firmante]**, cédula nacional de identidad N° **[RUT del firmante]**, funcionario de el/la **[institución a la que pertenece]** en el cargo de **[nombre de perfil]**, domiciliado en **[dirección, comuna y ciudad]**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID _____, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[Ciudad, fecha]

[NOMBRE]

[RUT]

[CARGO]

[INSTITUCIÓN]



V. PUBLÍQUESE, la presente Licitación y las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y documentación anexa complementaria que se aprueban, en el portal www.mercadopublico.cl.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande la presente adquisición al Proyecto "Reposición con Relocalización Centro Comunitario Salud Mental Dr. Salvador Allende", Código BIP N° 40052089-0, ID Licitación 1057448-54-LR24, al Subtítulo 31, Ítem Presupuestario 3102002 "Consultorías", por un monto de \$135.000.000.- (Ciento Treinta y cinco millones), del Presupuesto del Servicio de Salud Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

Distribución:

yenifer.perez.t@redsalud.gob.cl
loreto.silvad@redsalud.gob.cl
romina.garin@redsalud.gob.cl
patricia.salinas@redsalud.gob.cl
jurídica.ssi@redsalud.gob.cl
mariano.carrasco@redsalud.gob.cl
macarena.carrasco@redsalud.gob.cl
nina.maraboli@redsalud.gob.cl
opartes.ssi@redsalud.gob.cl
o.partes2@redsalud.gob.cl

